

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

- 1) Anotar el nombre de la Escuela Normal Pública
- 2) Anotar el Estado al que pertenece la Escuela Normal Pública
- 3) Anotar el Trimestre que se está reportando.
- 4) Anotar el mes de inicio del trimestre que se está reportando.
- 5) Anotar el mes final del trimestre que se está reportando.
- 6) Anotar el importe en pesos del presupuesto autorizado en el Convenio de Apoyo Financiero
- 7) Anotar el importe en pesos de los recursos ejercidos acumulados al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado para infraestructura.
- 8) Anotar el porcentaje de avance de los recursos ejercidos acumulados al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado para infraestructura.
- 9) Anotar el porcentaje de avance físico al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado para infraestructura.
- 10) Anotar el valor en número de la meta comprometida.
- 11) Anotar la unidad de medida de la meta comprometida.
- 12) Descripción breve del avance, las observaciones que se requiera destacar y la justificación en caso de desviación negativa de la meta comprometida.
- 13) Anotar el nombre del responsable de la integración.
- 14) Anotar el cargo del responsable de la integración.
- 15) Anotar el nombre del responsable de la Información Financiera.
- 16) Anotar el cargo del responsable de la Información Financiera.



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN  
AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS APOYOS OTORGADOS, 2015**

<b>Autoridad Educativa Local</b>	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE (1)</b>
----------------------------------	--

Reporte del (2) que comprende los meses de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_

Nombre de la Escuela Normal	Inversión Autorizada	Avance			Metas		Descripción del Avance Físico y Observaciones
		Financiero		Físico	Número	Unidad de Medida	
		(\$ en pesos)	%	%			
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)

\_\_\_\_\_  
((13) Nombre)

(14) Responsable de la integración

\_\_\_\_\_  
((15) Nombre)

(16) (Cargo del responsable de la información Financiera)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

- 1) Anotar el nombre del Estado al que pertenece la Autoridad Educativa Local.
- 2) Anotar el trimestre que se está reportando.
- 3) Anotar el mes de inicio del trimestre que se está reportando.
- 4) Anotar el mes final del trimestre que se está reportando.
- 5) Anotar el Nombre de la Escuela Normal Pública.
- 6) Anotar el importe en pesos del presupuesto autorizado.
- 7) Anotar el importe en pesos de los recursos ejercidos acumulados al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado
- 8) Anotar el porcentaje de avance de los recursos ejercidos acumulados al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado.
- 9) Anotar el porcentaje de avance físico acumulados al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado.
- 10) Anotar el valor en número de la meta comprometida.
- 11) Anotar la unidad de medida de la meta comprometida.
- 12) Descripción breve del avance, las observaciones que se requiera destacar y la justificación en caso de desviación negativa de la meta comprometida.
- 13) Anotar el nombre del Responsable de la Integración.
- 14) Anotar el cargo del responsable de la Integración.
- 15) Anotar el nombre del responsable de la Información Financiera
- 16) Anotar el cargo del responsable de la Información Financiera.

Certifico que los documentos originales que amparan esta relación, se encuentran en el archivo de la Institución, fueron debidamente requisitados conforme a la normatividad vigente y que fueron aplicados al proyecto arriba mencionado. Así mismo, acepto que las copias con importes no legibles, se consideran no entregadas.

20. Responsable del proyecto

21.1 Sello Dependencia

21. Vo.Bo.

20.1 Sello del Plantel

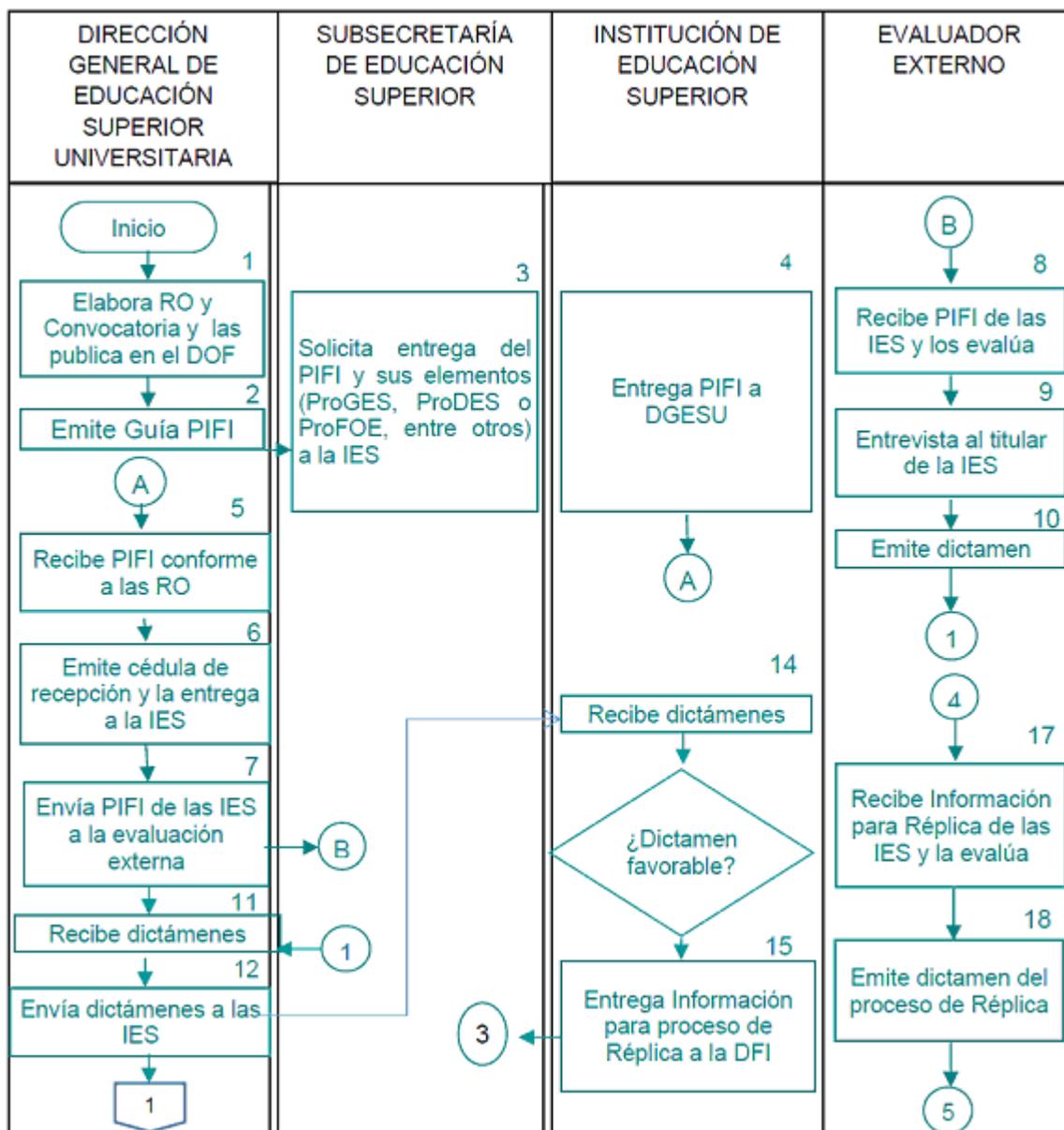
\_\_\_\_\_  
Responsable del Proyecto en la Entidad\_\_\_\_\_  
Titular de la Dependencia o Instituto de Educación Estatal

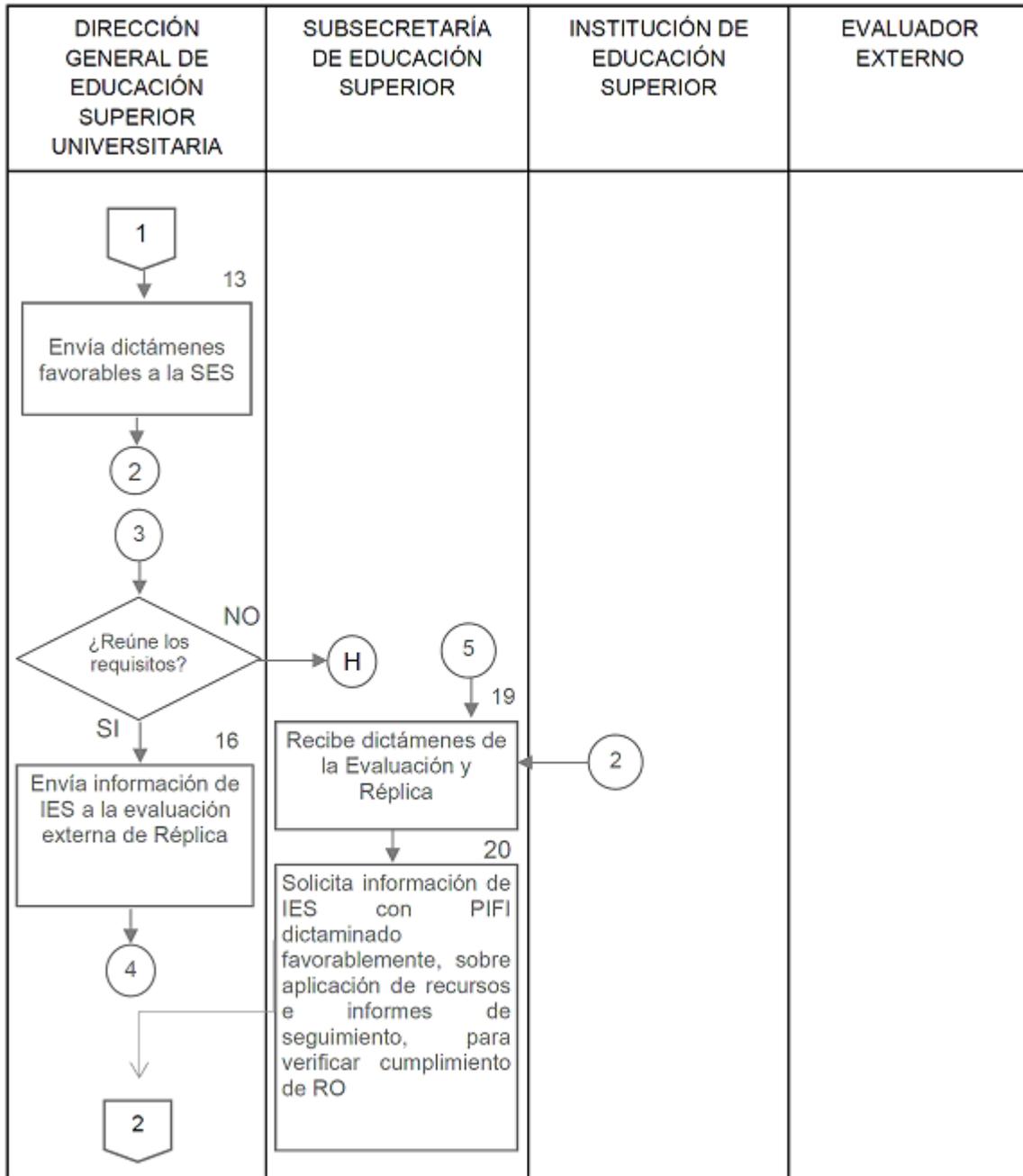
ANEXO 3

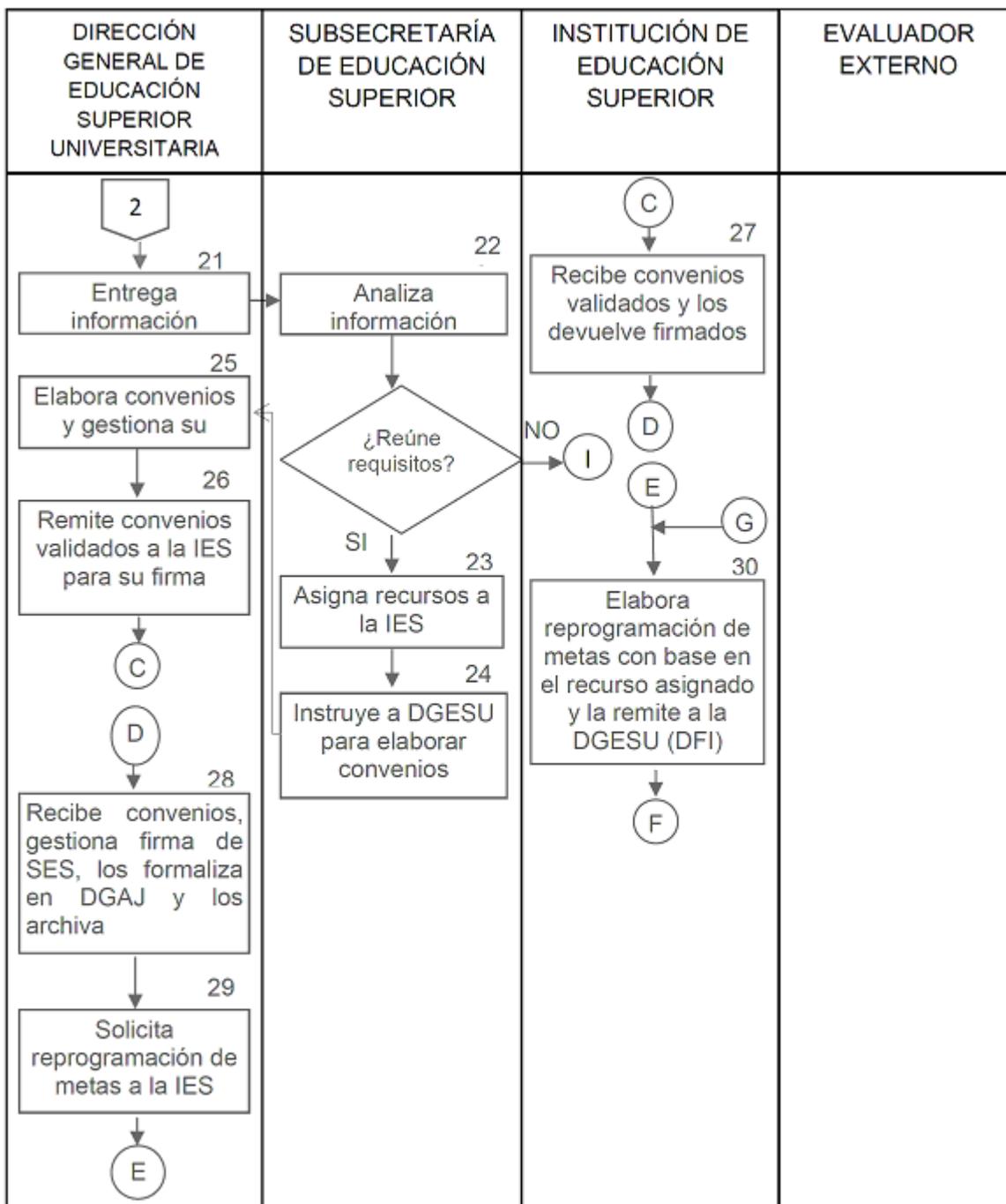
DIAGRAMAS DE FLUJO

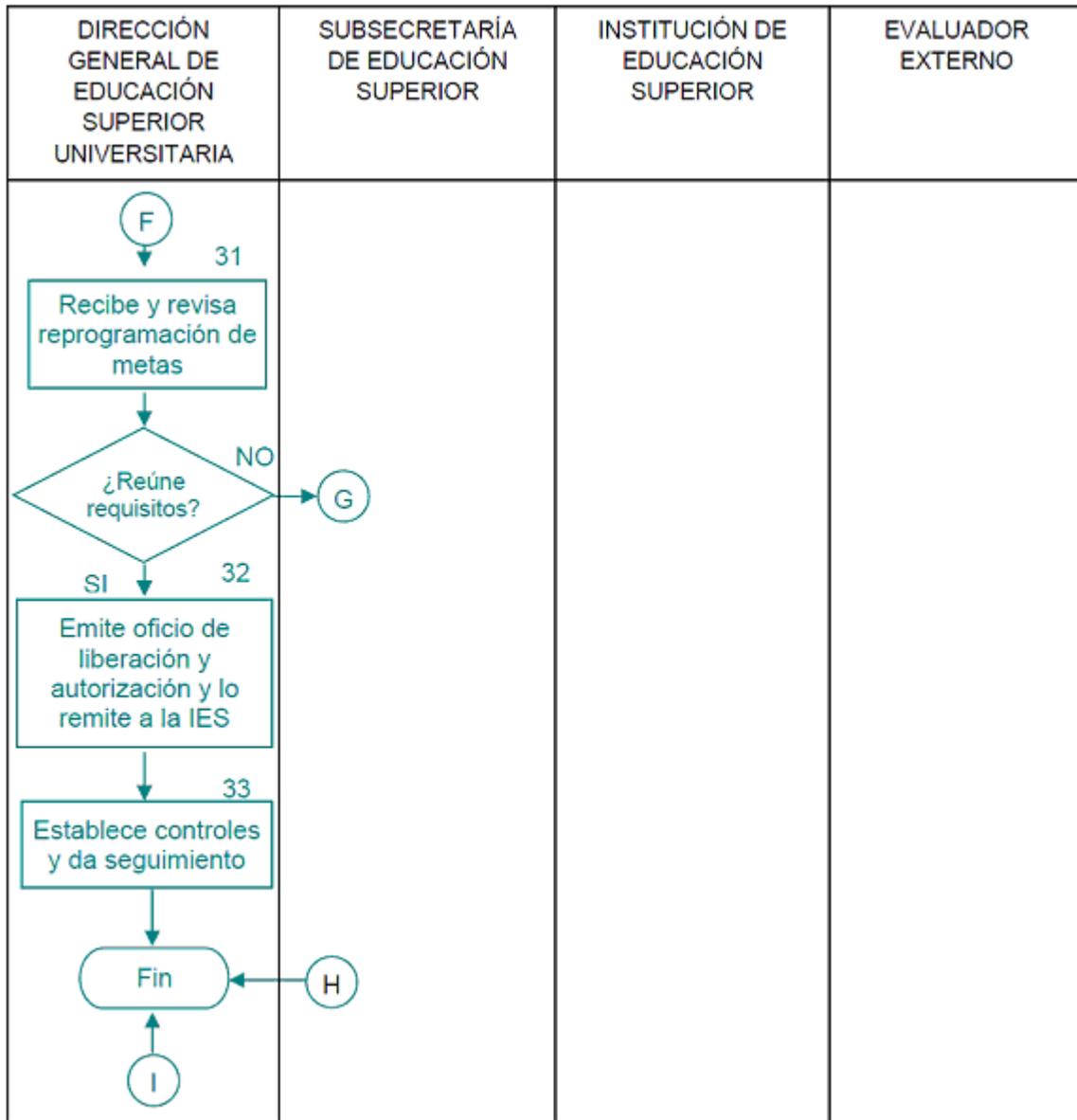
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Anexo 3, Diagrama de flujo, DGEU

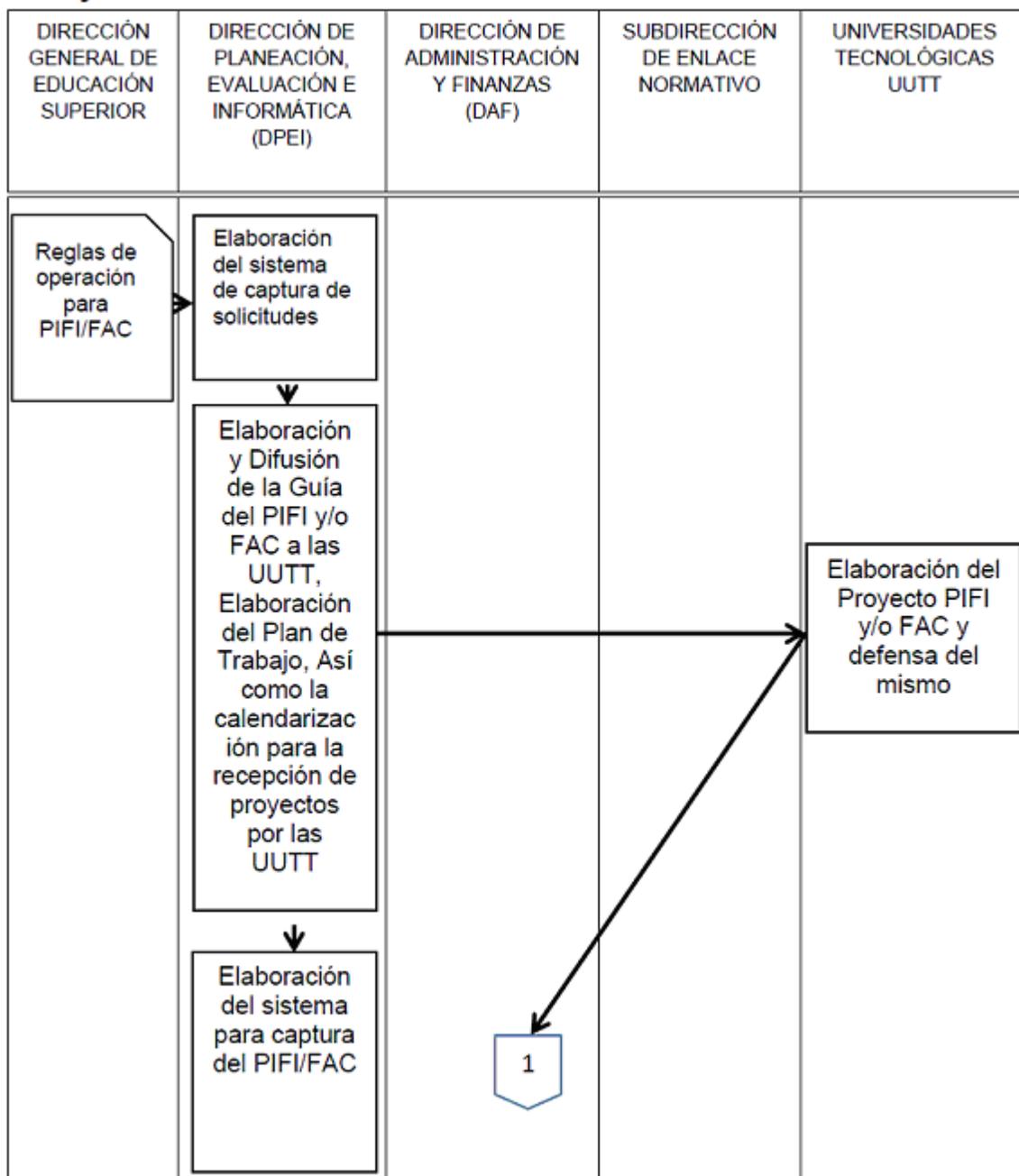


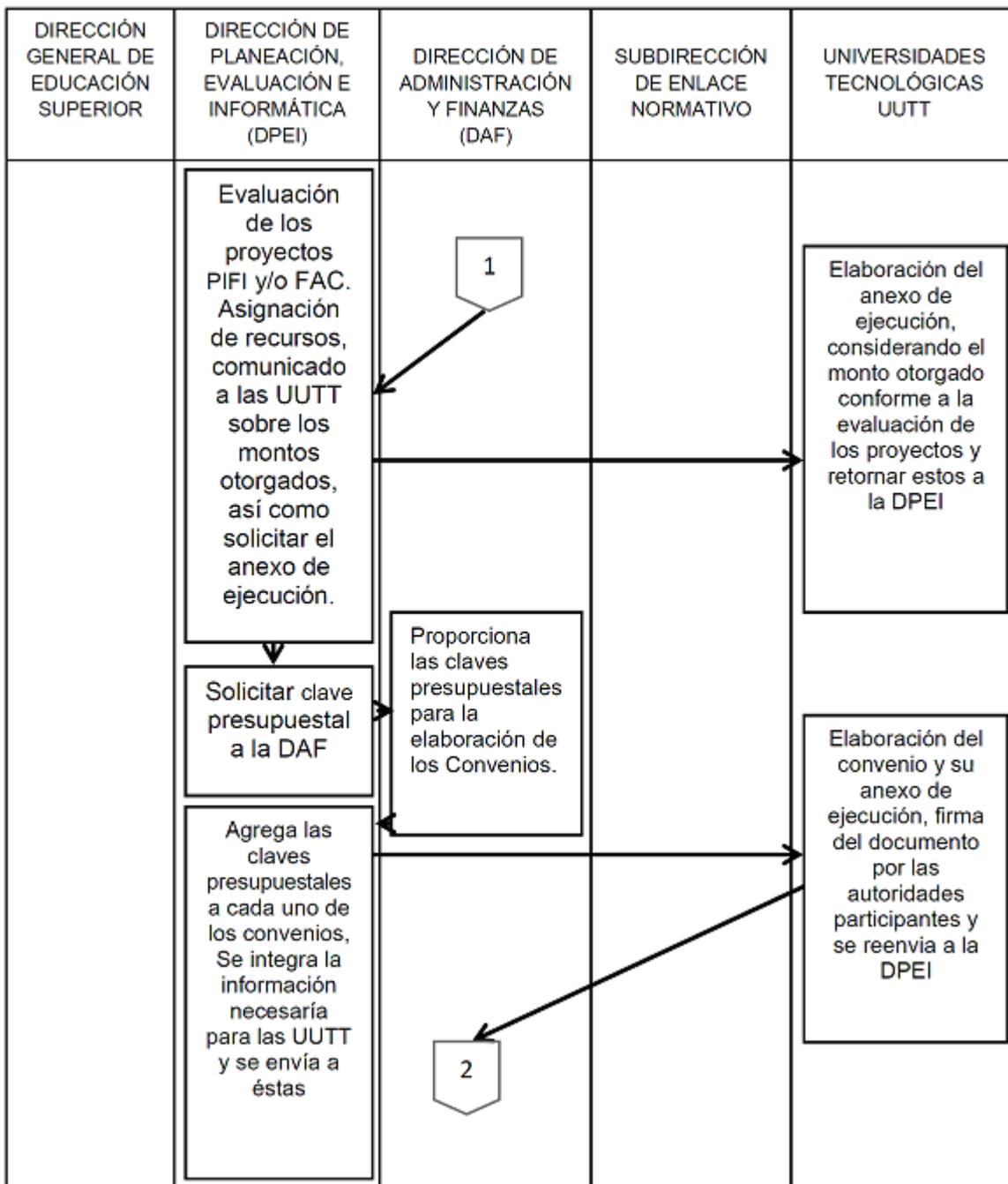


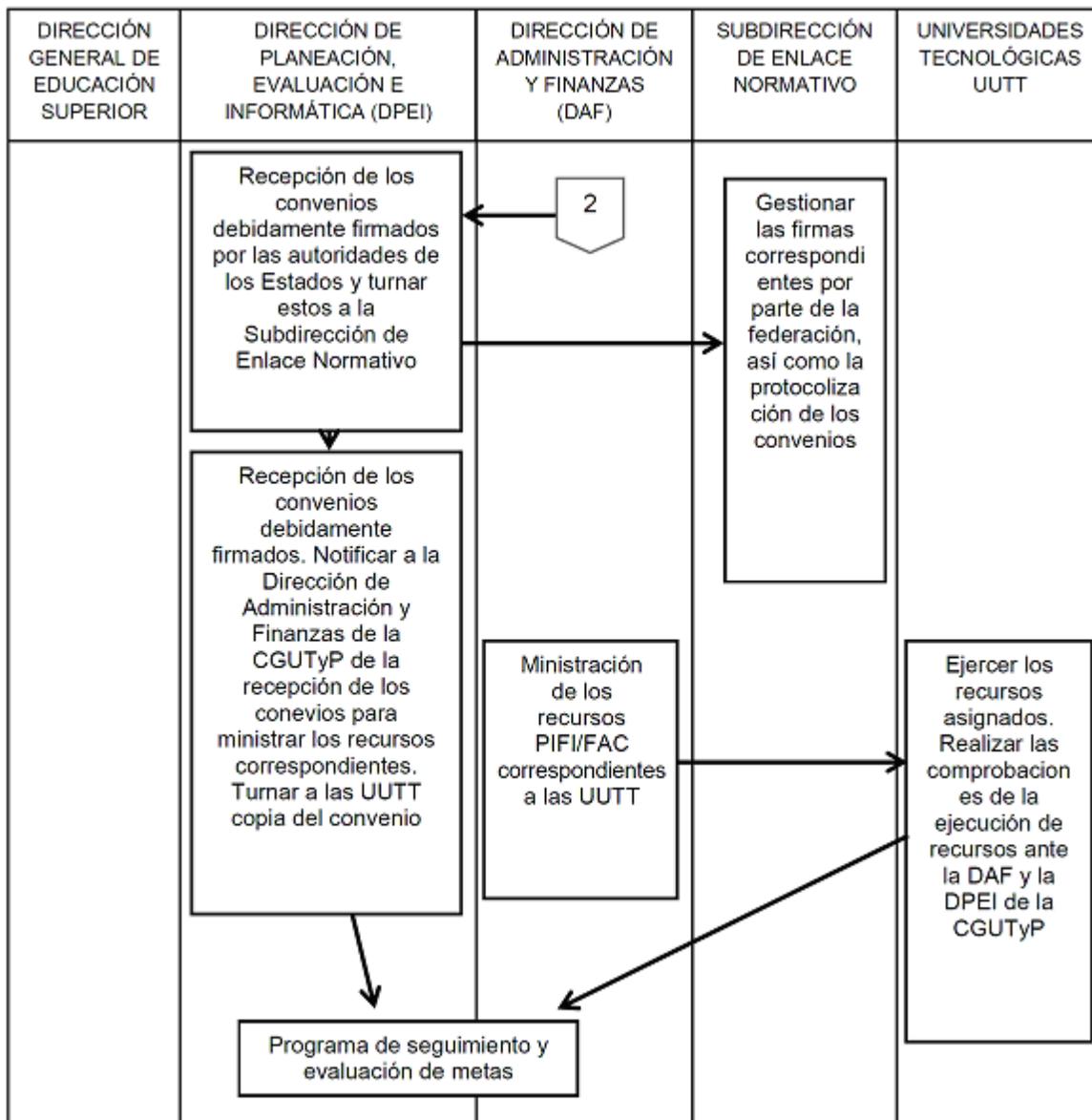




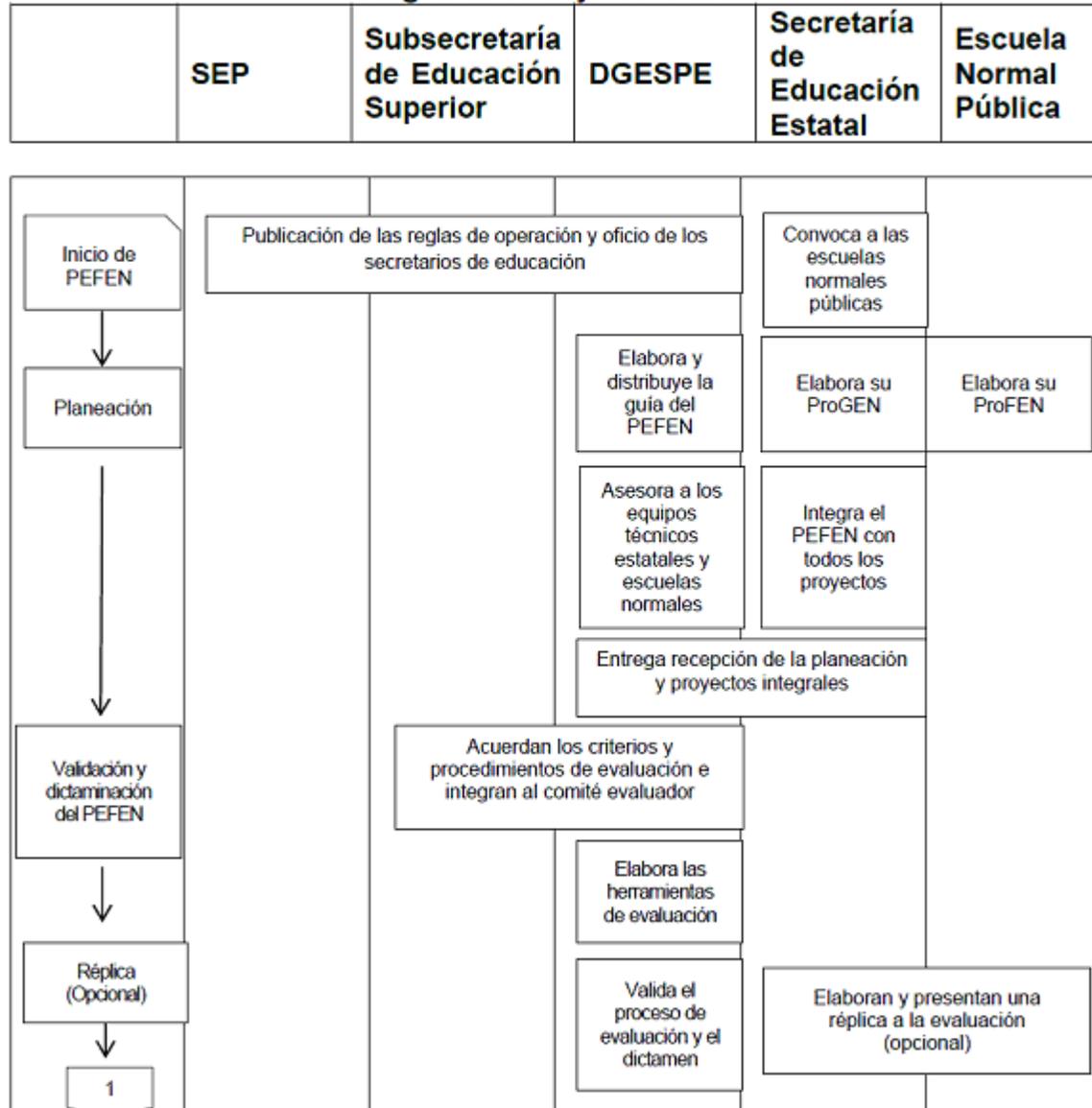
**CGUTyP**

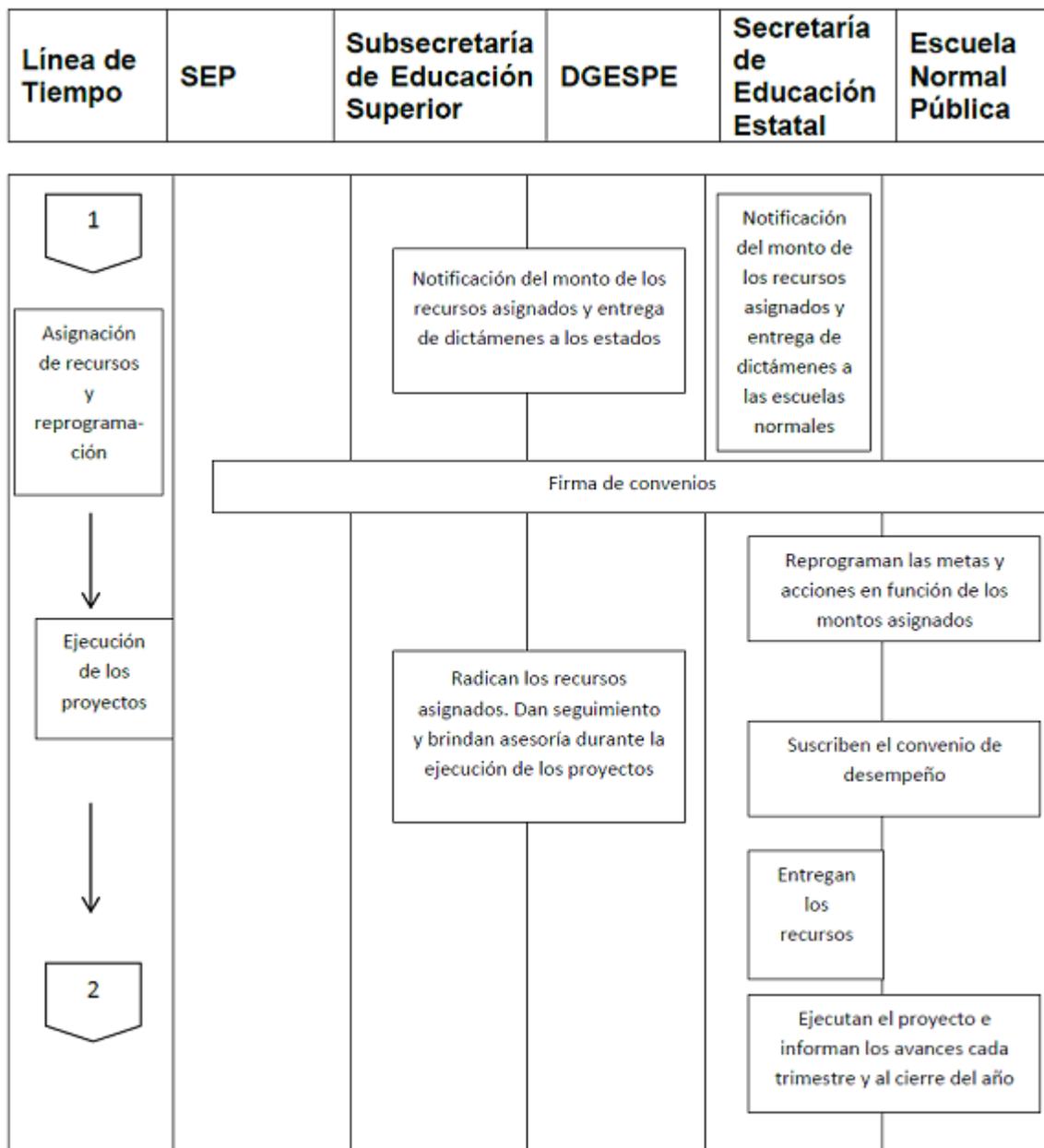






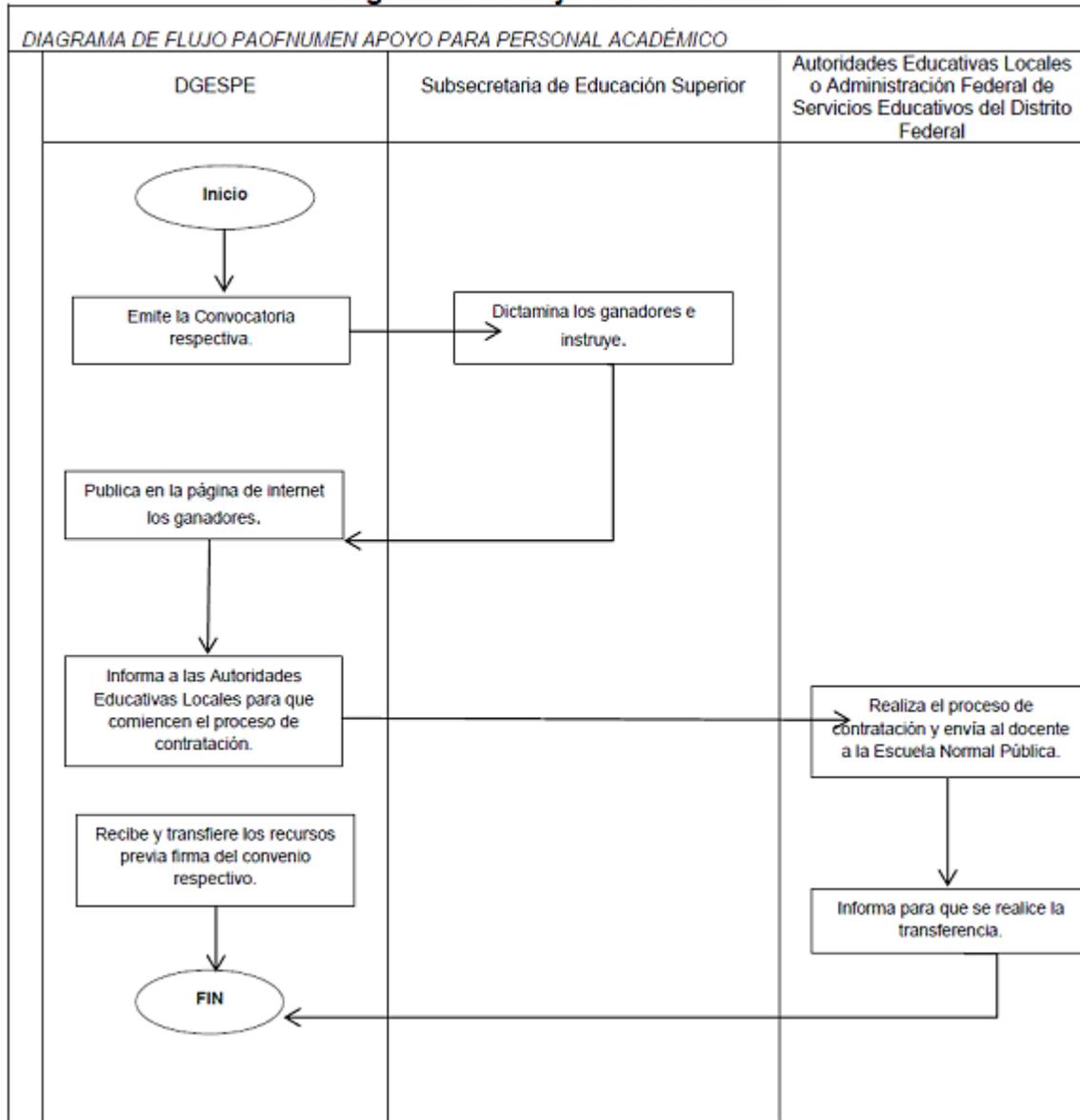
**Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**  
**Diagrama de flujo del PEFEN**

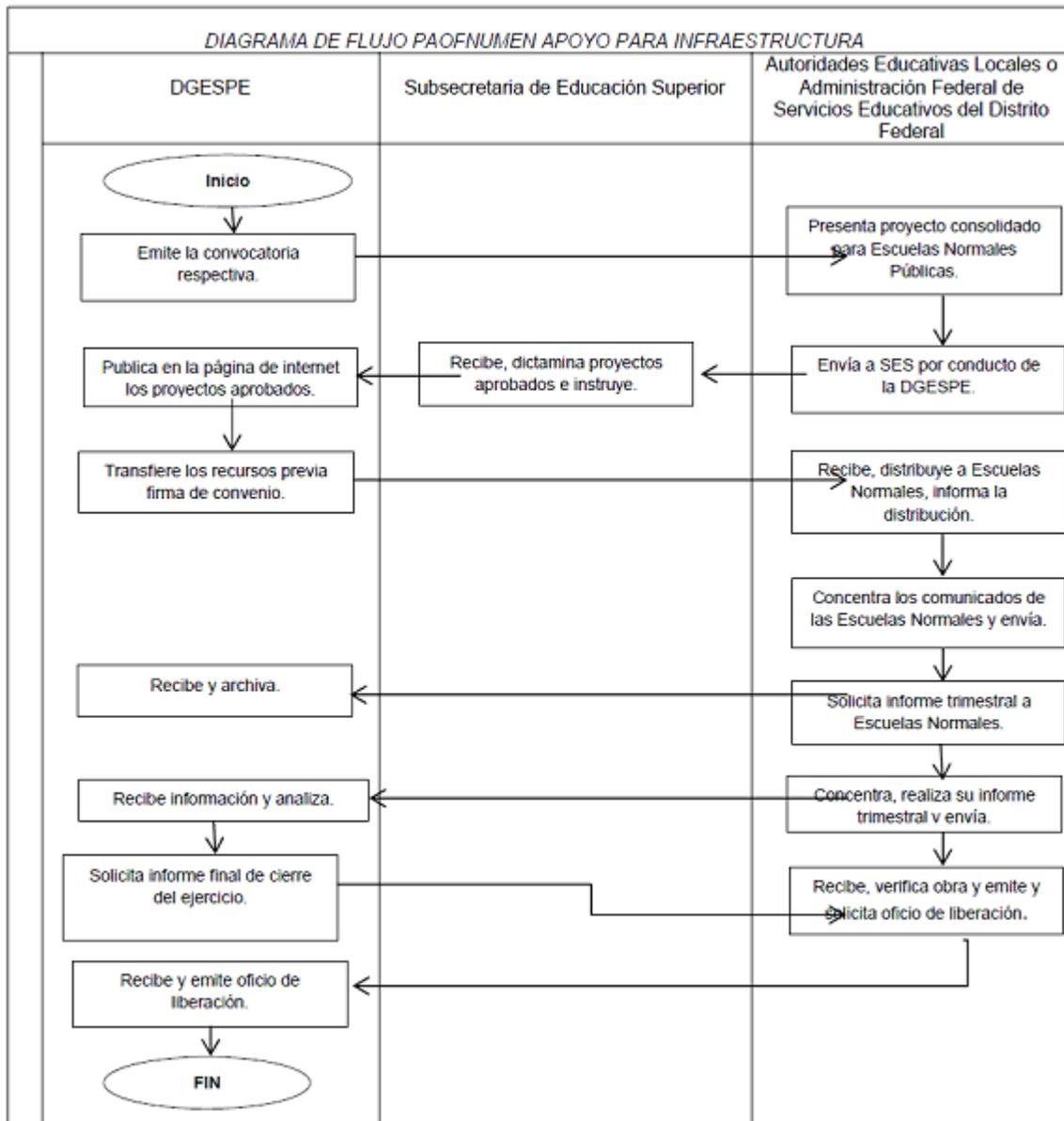




<b>Línea de Tiempo</b>	<b>SEP</b>	<b>Subsecretaría de Educación Superior</b>	<b>DGESPE</b>	<b>Secretaría de Educación Estatal</b>	<b>Escuela Normal Pública</b>
<div style="text-align: center; border: 1px solid black; width: 30px; margin: 0 auto; padding: 2px;">2</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;">Validación y comprobación de los recursos</div> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;">Evaluación interna y externa</div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">Valora los resultados de los informes entregados por los estados y las escuelas</div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">Entrega el cierre del ejercicio indicando los recursos no devengados</div>	
		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">Acuerdan los indicadores y los términos de referencia para la evaluación externa. Designan la Institución que hará la evaluación externa</div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">Autoevalúan el proceso y los resultados del proyecto</div>	

**Diagramas de flujo PAOFNUMEN**





**ANEXO 4****CRITERIOS, REQUISITOS Y FORMATOS PARA FORMULAR Y PRESENTAR SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS DE PRODUCTOS FINANCIEROS, REMANENTES Y REPROGRAMACIONES****Dirección General de Educación Superior Universitaria**

A continuación se presentan los criterios que las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas con recursos del programa deben de tomar como referencia obligatoria para formular y presentar solicitudes de transferencia de recursos financieros:

Las transferencias de recursos detallados en anexo 6 de las presentes reglas de operación se clasifican en:

**1. Transferencia de productos financieros:** Se refiere al uso de los rendimientos financieros generados en una subcuenta aperturada en el fideicomiso PROFOCIE, para el manejo de los recursos que otorga el programa.

**2. Transferencia de remanentes:** Se refiere al uso de los saldos generados para complementar la adquisición de un concepto de gasto autorizado o comprar un nuevo concepto de gasto, una vez que se adquieren todas las unidades de los conceptos de gasto autorizados en el anexo de reprogramación (anexo 6 de las presentes reglas de operación). También se pueden considerar como saldos, cuando los costos de los conceptos de gasto se incrementan respecto de lo programado en el anexo de reprogramación y que por consecuencia no es posible adquirir todas las unidades programadas.

**3. Transferencia por reprogramación:** Se refiere al uso del monto total programado para la adquisición de las unidades de un concepto de gasto autorizado en el anexo de reprogramación (anexo 6), para complementar un concepto de gasto autorizado o la compra de un nuevo concepto de gasto.

La modificación del ejercicio del gasto autorizado en el anexo de reprogramación (anexo 6), se puede realizar con base en los movimientos antes referidos, considerando lo siguiente:

I. Transferencia de **productos financieros** generados en una subcuenta aperturada en el fideicomiso PROFOCIE, a proyectos apoyados en un ejercicio fiscal, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente, considerando los numerales II y III del subapartado Derechos del lineamiento 3.5 de las presentes reglas de operación.

II. Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido la meta programática establecida en la(s) acción(es) de(los) proyectos que origina(n) el remanente y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen emitido por los comités de evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente, considerando los numerales IV, V y VI del subapartado Derechos del lineamiento 3.5 de las presentes reglas de operación.

III. Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma meta en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por el comité de evaluación, siempre y cuando se haya cumplido el valor cualitativo de la meta académica, considerando los numerales IV y V del subapartado Derechos del lineamiento 3.5 de las presentes reglas de operación.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por las IES y los dictámenes programático-financieros.

Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en el periodo que se indique en el oficio de autorización, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la DGESEU, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso no ejercido deberá reintegrarse a la TESOFE al cierre de la subcuenta respectiva, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la DGESEU.

Las solicitudes de transferencia de recursos que las IES pueden presentar son las siguientes: productos financieros, remanentes y reprogramación. La formulación y presentación de la solicitud de cada uno de los tres tipos de transferencias anteriormente mencionadas, se debe hacer de conformidad con los siguientes requisitos:

- a) El oficio de solicitud debe estar firmado por el titular de la IES.
- b) El (Los) formato(s) debe(n) estar firmado(s) por el responsable institucional del PIFI y el responsable de cada proyecto beneficiado.
- c) Ser entregadas ante la DGESEU.
- d) Llenar el formato de solicitud de transferencia de recursos que se encuentra en este anexo, indicando el tipo de transferencia:

1. Productos financieros. Se deberá señalar el monto y ejercicio del programa de dónde proviene y en dónde se aplicará(n) los recursos e indicar la clave de(los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es).

2. Remanentes. Sólo se autorizarán del proyecto de donde se genera el monto a otro del mismo ejercicio fiscal, para lo cual se deberá señalar la clave y nombre del proyecto, además de la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que generan remanente, conforme al anexo de reprogramación autorizado y sin exceder el monto total autorizado, señalando igualmente a dónde se aplicarán. En caso de quedar algún remanente en alguna acción y después de cumplir con la meta programada, se podrán adquirir, siempre y cuando sea al interior de una misma acción, más unidades de los conceptos de gasto programados en el anexo de reprogramación autorizado, sin que se requiera autorización expresa emitida por parte de la DGESEU.

3. Reprogramaciones. Sólo se autorizarán al interior de una misma meta, especificándose la clave y nombre del proyecto, la clave y descripción de(los) objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es), el(los) concepto(s) de gasto que se reprogramarán e indicar qué adquirirán con esta afectación.

Sólo se autorizarán transferencias cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y que el monto a aplicar no sea mayor al monto sugerido por el comité de evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

En ningún caso se autorizarán transferencias por cantidades mayores al monto solicitado a nivel de cada acción aprobada o por conceptos de gasto que no hayan sido presentados en los proyectos originales.

Para sustentar las solicitudes de transferencias, se podrán consultar los montos sugeridos por los comités de evaluación en la página <http://pifi.sep.gob.mx>.

El formato que se debe utilizar para formular las solicitudes de transferencia es el siguiente:

## FORMATO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA(S) DE RECURSOS

### DATOS GENERALES DEL MOVIMIENTO

<b>INSTITUCIÓN:</b>	(1)
---------------------	-----

SOLICITUD				
OFICIO		Nombre	(4)	
Número	Fecha	Puesto	(5)	
(2)	(3)	Teléfono:	(6)	E-mail: (7)

Año de la subcuenta del fideicomiso	(15)
-------------------------------------	------

TIPO DE SOLICITUD			
Remanentes	Productos financieros	Reprogramación	Monto Total Solicitado
(8)	(10)	(12)	(14)
(9)	(11)	(13)	

Datos de aplicación de los recursos	
Año de ejercicio del PROFOCIE	(16)
PROGES	(17)
PRODES	(18)
Clave DES	(19)
Nombre DES	(20)

<b>JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA SOLICITUD:</b>
(21)

1.- ORIGEN DE LOS RECURSOS *			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PROFOCIE
Proyecto	(22)	(23)	(24)
Objetivo Particular	(25)	(26)	(27)
Meta Académica	(28)	(29)	(30)
Acción específica	(31)	(32)	(33)

Nota: En caso de que sea más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

\*El apartado 1 (origen de los recursos), no debe ser llenado en ninguna de sus partes que lo conforman, cuando se trata de una solicitud de autorización de aplicación de productos financieros.

#### 1.1. REMANENTES. Sólo registrar los montos remanentes que solicitan transferir.

##### 1.1.1. Conceptos de gasto que generaron remanentes

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Detalle de costo autorizado			Detalle de costo final			Monto Remanente
				Unidad	Costo Unitario	Monto Total	Unidad final	Costo Unitario final	Monto Total final	
(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)	(40)	(41)	(42)	(43)	(44)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que generaron remanentes, se deberán detallar conforme aparecen en el Anexo de Reprogramación.

#### 1.2. REPROGRAMACIONES. Registrar únicamente los conceptos de gasto que solicitan reprogramar.

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(45)	(46)	(47)	(48)	(49)	(50)	(51)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto para reprogramar, se deberán detallar conforme aparecen en el Anexo de Reprogramación.

2.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PROFOCIE

Proyecto	(52)	(53)	(54)
Objetivo Particular	(55)	(56)	(57)
Meta Académica	(58)	(59)	(60)

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo o meta, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

Concepto	Clave	Nombre	Monto Apoyado
Acción específica	(61)	(62)	(63)

Nota: En caso de ser más de una acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan

**2.1 APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REPROGRAMACIONES O REMANENTES.** Sólo desglosar el monto a afectar en los rubros de gasto correspondientes.

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(64)	(65)	(66)	(67)	(68)	(69)	(70)

**2.2 CONCEPTOS DE GASTO QUE SE COMPLEMENTARAN CON RECURSOS DE REMANENTES O REPROGRAMACIÓN PARA LOGRAR SU ADQUISICIÓN.**

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Detalle de costo autorizado			Monto Complementario	Detalle de costo final		
				Unidad	Costo Unitario	Monto Total		Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(71)	(72)	(73)	(74)	(75)	(76)	(77)	(78)	(79)	(80)	(81)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que se requieren complementar, se deberán detallar conforme aparecen en el Anexo de Reprogramación.

(86)

Nombre y firma del representante institucional

(87)

Nombre y firma del responsable del proyecto

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS**

No.	Campo	Actividad
<b>Datos Generales del movimiento</b>		
1	Institución :	Anotar el nombre de la Institución que solicita la transferencia.
2	Fecha	Anotar la fecha de oficio con el que la Institución formaliza la solicitud.
3	Número	Anotar el número de oficio con el que la institución formaliza la solicitud.
4	Nombre	Anotar el nombre del Rector, que por reglas de operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
5	Puesto	De acuerdo a la normativa de cada institución, se debe anotar el cargo con el que se identifica al titular de la institución, que por regla de operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
6	Teléfono	Anotar el teléfono del titular de la institución, que por reglas de operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
7	E-mail	Anotar el correo electrónico del titular de la institución, que por reglas de operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
8	Remanentes	Señalar con una X si el origen de los recursos es por el concepto de remanentes.
9	Monto de remanentes	Anotar el monto de remanentes que se solicita transferir.
10	Productos financieros	Señalar con una X si el origen de los recursos es por el concepto de productos financieros, generados por el fideicomiso PROFOCIE.
11	Monto de productos financieros	Anotar el monto de productos financieros PROFOCIE que se solicita aplicar.
12	Reprogramación	Señalar con una X si la transferencia solicitada es por el concepto de reprogramación de recursos.
13	Monto de Reprogramación	Anotar el monto que se solicita reprogramar.
14	Monto total solicitado	El monto total solicitado se debe obtener por fórmula la que resulta de sumar el monto anotado en cada uno de los campos 9, 11 y 13.
15	Año de la subcuenta del fideicomiso	Anotar el año de la subcuenta aperturada en el fideicomiso PIFI, de donde provienen los recursos que en su caso se solicitan aplicar.
16	Año de ejercicio del PIFI	Anotar el año del ejercicio PROFOCIE vigente, en donde se aplicarán los montos, que en su caso se anoten en los campos 9, 11 y 13.
17	PROGES	Señalar con una X si el proyecto afectado corresponde al nivel ProGES.
18	PRODES	Señalar con una X si el proyecto afectado corresponde al nivel ProDES.
19	Clave DES	Anotar la clave de la Dependencia de Educación Superior que corresponde al valor numérico consecutivo que asigna PRODEP.
20	Nombre DES	Anotar el nombre de la Dependencia de Educación Superior que debe ser el mismo con el que está registrado ante PRODEP.
21	Justificación académica de la solicitud	Anotar la justificación académica que respalde la solicitud de transferencia para la adquisición de bienes o servicios, que coadyuven al cumplimiento del propósito de la acción, al logro de las metas académicas y metas compromiso del proyecto.
<b>Origen de los recursos</b>		
22	Clave del proyecto	Anotar la (s) clave (s) del (los) proyecto (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
23	Nombre del proyecto	Anotar el (los) nombre (s) del (los) proyecto (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
24	Monto del proyecto	Anotar el (los) monto (s) del (los) proyecto (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.

25	Clave del objetivo particular	Anotar la (las) clave (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
26	Nombre del objetivo particular	Anotar el (los) nombre (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
27	Monto del objetivo Particular	Anotar el (los) monto (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
28	Clave de la meta académica	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) meta académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) de la (s) meta (s) académica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07</li> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01</li> <li>• Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s):<b>2</b></li> <li>• Resultado:<b>7.1.2</b></li> </ul>
29	Nombre de la meta académica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
30	Monto de la meta académica	Anotar el (los) monto (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
31	Clave de la acción específica	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07</li> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01</li> <li>• Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): <b>2</b></li> <li>• Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): <b>2</b></li> <li>• Resultado: <b>7.1.2.2</b></li> </ul>
32	Nombre de la acción específica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
33	Monto de la acción específica	Anotar el (los) monto (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo

		guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
<b>Remanentes</b>		
34	Clave de acción	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave(s) debe (n) ser igual al valor anotado en el campo 31, el cual debe coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07.</li> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01</li> <li>• Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): <b>2</b></li> <li>• Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): <b>2</b></li> <li>• Resultado: <b>7.1.2.2</b></li> </ul>
35	Rubro de gasto	<p>Anotar el tipo de cada rubro de gasto <b>numérico</b> de origen de los recursos que genera el remanente, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16. El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Honorarios</li> <li>2. Servicios</li> <li>3. Materiales</li> <li>4. Infraestructura académica (bienes muebles)</li> <li>5. Acervo</li> </ol>
36	Número de BMS	<p>Anotar el número de BMS de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave (s) debe (n) ser igual al (los) valor anotado en el campo 34, el (los) cual(es) debe(n) coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07.</li> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2012-10MCU6010C-07-01</li> <li>• Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): <b>2</b></li> <li>• Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): <b>2</b></li> <li>• Anotar la (s) clave(s) del (los) BMS: <b>1</b></li> <li>• Resultado: <b>7.1.2.2.1</b></li> </ul>
37	Descripción del bien mueble o servicio (BMS)	Anotar la descripción específica del (os) concepto (s) de gasto que genera (n) el remanente.
38	Unidad	Anotar el número de unidades autorizadas de los recursos que generan el remanente, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
39	Costo unitario	Anotar el costo unitario de los bienes o servicios autorizados de origen de los recursos que genera el remanente, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
40	Monto total	El monto total se debe obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos 38 y 39.
41	Unidad final	Anotar el número de bienes o servicios realmente adquiridos y comprobados en el área financiera.
42	Costo unitario final	Anotar el costo unitario de adquisición de los bienes o servicios reportados

		y comprobados en el área financiera. <b>El costo unitario sólo se debe registrar con dos cifras después del punto.</b>
43	Monto total final	El monto total final se debe obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos 41 y 42.

44	Monto remanente	El monto remanente se debe obtener por fórmula, la que resulta de restar al monto total autorizado (40) el monto total realmente ejercido (43).
45	Clave acción	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave(s) debe (n) ser igual a los valor anotado en el campo 31, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07.</li> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01.</li> <li>• Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): <b>2</b>.</li> <li>• Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): <b>2</b>.</li> <li>• Resultado: <b>7.1.2.2</b>.</li> </ul>
46	Rubro de gasto	<p>Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico que se solicita reprogramar (cancelar), para adquirir otro(s) concepto(s) de gasto el cual deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Honorarios</li> <li>2. Servicios</li> <li>3. Materiales</li> <li>4. Infraestructura académica (bienes muebles)</li> <li>5. Acervo</li> </ol>
47	Número de BMS	<p>Anotar el número de BMS de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave (s) debe (n) ser igual al (los) valor anotado en el campo 34, el (los) cual(es) debe(n) coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07.</li> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01</li> <li>• Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): <b>2</b></li> <li>• Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): <b>2</b></li> <li>• Anotar la (s) clave(s) del (los) BMS: <b>1</b></li> <li>• Resultado: <b>7.1.2.2.1</b></li> </ul>
48	Descripción del bien mueble o	Anotar la descripción de cada rubro de gasto que se solicita reprogramar (cancelar, el cual debe coincidir con el anexo de reprogramación

	servicio (BMS)	autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
49	Unidad	Anotar el número de bien o servicio de origen de los recursos que van a reprogramar, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.

50	Costo unitario	Anotar el costo unitario del bien o servicio de origen de los recursos que van a reprogramar, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
51	Monto total	El monto total se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (49) y (50)
<b>Aplicación de los recursos</b>		
52	Clave del proyecto	Anotar la clave del proyecto en donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), el cual debe coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
53	Nombre del proyecto	Anotar el nombre del proyecto donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), el cual debe coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
54	Monto del proyecto	Anotar el monto del proyecto donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), el cual debe coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
55	Clave del objetivo particular	Anotar la (las) clave (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
56	Nombre del objetivo particular	Anotar el (los) nombre (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
57	Monto del objetivo particular	Anotar el (los) monto (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
58	Clave de la meta académica	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) meta académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) de la (s) meta (s) académica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07</li> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01</li> <li>• Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): <b>2</b></li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado: <b>7.1.2</b></li> </ul>
59	Nombre de la meta académica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
60	Monto de la meta académica	Anotar el (los) monto (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.

61	Clave de la acción específica	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07</li> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01</li> <li>• Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): <b>2</b></li> <li>• Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): <b>2</b></li> <li>• Resultado: <b>7.1.2.2</b></li> </ul>
62	Nombre de la acción específica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) acción (s) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
63	Monto de la acción específica	Anotar el monto apoyado por el PIFI en donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), en apego al anexo de reprogramación autorizado, que debe coincidir con el año anotado en el campo 16
64	Clave acción	<p>Anotar la clave de la (s) acción (es) en donde se aplicará (n) el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros). Esta (s) clave(s) debe coincidir con los valores anotados en el campo 61 y apegarse al anexo de reprogramación autorizado, que debe coincidir con el año anotado en el campo 16.</p> <p>Esta (s) clave (s) se debe (n) conformar de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Último número de la clave del proyecto: P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07</li> <li>2. Último número de la clave del objetivo particular OP/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01</li> <li>3. Clave de la Meta Académica: <b>2</b></li> <li>4. Clave de la acción: <b>2</b></li> <li>5. Resultado: <b>7.1.2.2</b></li> </ol>
65	Rubro de gasto	Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico con el que se identifican

		<p>los nuevos conceptos de gasto que se adquirirán con el monto solicitado por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).</p> <p>El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Honorarios</li> <li>2. Servicios</li> <li>3. Materiales</li> <li>4. Infraestructura académica (bienes muebles)</li> <li>5. Acervo</li> </ol>
--	--	--

66	Número de BMS	<p>Nuevo número de BMS consecutivo que sirve para identificar los conceptos de gasto que se solicitan adquirir con el (los) monto (s) de transferencia (remanentes, reprogramación, productos financieros) y que debe construirse de la siguiente manera: Anotar la clave de la acción seguido de la siguiente numeración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se trata de recursos por concepto de reprogramación la numeración será a partir de <b>1001</b></li> </ul> <p><b>Ejemplo: 7.1.2.2.1001</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para recursos por remanentes empezará con <b>2001</b>.</li> </ul> <p><b>Ejemplo: 7.1.2.2.2001</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de aplicación de productos financiera la numeración será <b>3001</b>.</li> </ul> <p><b>Ejemplo: 7.1.2.2.3001</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La combinación de reprogramación y remanentes empezará con <b>4001</b></li> </ul> <p><b>Ejemplo: 7.1.2.2.4001</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se trata de combinar remanentes con productos financieros la numeración comenzará a partir de <b>5001</b></li> </ul> <p><b>Ejemplo: 7.1.2.2.5001</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la combinación de reprogramación y productos financieros empezará con <b>6001</b></li> </ul> <p><b>Ejemplo: 7.1.2.2.6001</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La numeración para la combinación de productos financieros, reprogramación y remanentes será a partir <b>7001</b></li> </ul> <p><b>Ejemplo: 7.1.2.2.7001</b></p>
67	Descripción del bien mueble o servicio (BMS)	Anotar la descripción específica del (os) nuevo (s) concepto (s) de gasto que se requiere (n) adquirir con el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).
68	Unidad	Anotar el número de bienes o servicios en que se aplicarán los recursos que se requiere adquirir con el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).
69	Costo unitario	Anotar el costo unitario del nuevo BMS que se requiere adquirir con el monto solicitado por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros). <b>El Costo unitario sólo se debe reportar con dos cifras después del punto.</b>
70	Monto total	El monto total se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos 68 y 69.

71	Clave acción	<p>Anotar la clave de la (s) acción (es) en donde se aplicará (n) el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros). Esta (s) clave(s) deben coincidir con los valores anotados en el campo 61 y apegarse al anexo de reprogramación autorizado, que debe coincidir con el año anotado en el campo 16.</p> <p>Esta (s) clave (s) se debe (n) conformar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Último número de la clave del proyecto: P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07</li> <li>• Último número de la clave del objetivo particular OP/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01</li> <li>• Clave de la Meta Académica: <b>2</b></li> <li>• Clave de la acción: <b>2</b></li> <li>• Resultado: <b>7.1.2.2</b></li> </ul>
----	--------------	--

72	Rubro de gasto	<p>Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico con el que se identifican los conceptos de gasto que se complementarán con el monto solicitado por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).</p> <p>El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Honorarios</li> <li>2. Servicios</li> <li>3. Materiales</li> <li>4. Infraestructura académica (bienes muebles)</li> <li>5. Acervo</li> </ol>
73	Número de BMS	<p>Anotar el número de BMS que se solicita afectar por transferencia. Esta (s) clave (s) debe (n) ser igual al (los) valor anotado en el campo 34, el (los) cual(es) debe(n) coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07.</li> <li>• Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s).</li> <li>• P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01</li> <li>• Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): <b>2</b></li> <li>• Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): <b>2</b></li> <li>• Anotar la (s) clave(s) del (los) BMS: <b>1</b></li> <li>• Resultado: <b>7.1.2.2.1</b></li> </ul>
74	Descripción del bien mueble o servicio (BMS)	<p>Anotar la descripción específica del (os) concepto (s) de gasto que se requiere (n) complementar con el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).</p>
75	Unidad	<p>Anotar el número de unidades autorizadas originalmente de bienes o servicios para el (los) que solicita (n) el complemento, el (los) cual (es) debe (n) coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p>
76	Costo unitario	<p>Anotar el costo unitario de los bienes o servicios autorizados originalmente, el (los) cual (es) debe (n) coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p>

77	Monto total	El monto total se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (75) y (76).
78	Monto complementario	Anotar el(los) monto(s) que se va(n) a aplicar como complemento para la adquisición del bien o servicio. <b>El monto complementario se debe reportar con sólo dos cifras después del punto.</b>
79	Unidad	Anotar el número de bienes o servicios final va a adquirir ya con el complemento solicitado.
80	Costo unitario	Anotar el costo unitario final de los bienes o servicios ya con el complemento solicitado. <b>El costo unitario se debe reportar con sólo dos cifras después del punto.</b>
81	Monto total	El monto total se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (80) y (81).
82	Nombre y firma del representante institucional	Registrar el nombre y firma del representante institucional
83	Nombre y firma del responsable del proyecto	Registrar el nombre y firma del responsable del proyecto

**Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**

**COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**FORMATO PARA FORMULAR Y PRESENTAR SOLICITUD(ES) DE TRANSFERENCIA(S) DE RECURSOS**

**DATOS GENERALES DEL MOVIMIENTO**

<b>INSTITUCIÓN:</b>	
---------------------	--

SOLICITUD				
OFICIO		Nombre		
Fecha	Número	Puesto		
		Teléfono:	E-mail:	

Año de ejercicio del PIFI	
PROGES	
PROFOE	

TIPO DE SOLICITUD			
Remanentes	Productos financieros	Reprogramación	Monto Total Solicitado
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<b>DESCRIPCIÓN BREVE DE LA SOLICITUD:</b>

ORIGEN DE LOS RECURSOS		Monto Apoyado	
Concepto	Nombre		
Proyecto			
Objetivo Particular			
Meta Académica			
Acción específica			

Nota: En caso de que sea más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

**I. REMANENTES.** Sólo registrar los montos remanentes que solicitan transferir.

Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Detalle de costo autorizado			Detalle de costo final			Monto Remanente
			Unidad	Costo Unitario	Monto Total	Unidad	Costo Unitario	Monto Total	

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que generaron remanentes, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

**II. REPROGRAMACIONES.** Registrar únicamente los conceptos de gasto que solicitan reprogramar.

Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total

Nota: El desglose de los conceptos de gasto para reprogramar, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		Monto Apoyado	
Concepto	Nombre		
Proyecto			
Objetivo Particular			
Meta			

<b>Académica</b>			
------------------	--	--	--

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

Concepto	Nombre	Monto Apoyado	
<b>Acción específica</b>			

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo, meta o acción, tanto de origen de recursos como de su aplicación, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

**III. APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REPROGRAMACIONES O REMANENTES.** Sólo desglosar el monto a afectar en los rubros de gasto correspondientes.

Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total

<b>JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA</b>

**AVANCE DE LOS PROYECTOS AFECTADOS**

% Programático		% Presupuestal	
Alcanzado	Reportado	Ejercido	Comprobado

Nombre y firma del representante institucional

Nombre y firma del responsable del proyecto

**ANEXO 5**

**CONVOCATORIAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**

**Modelo de convocatoria**

Subsecretaría de Educación Superior SES (SES)

Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)

Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)

Considerando

- Que la (SEP) ha fomentado en las (IES) la formulación de (PIFI) con el propósito de mejorar la calidad de los programas educativos (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el PNPC, incrementar el número de (PTC) con perfil deseable y miembros del (SNI), desarrollar y consolidar los (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales, entre otros;

- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

- Que las IES han establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la IES en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de (ProDES o ProFOE) y de los (ProGES);

- Que el gobierno federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PROFOCIE, los esfuerzos que realicen las IES que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

- Que el PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES;

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP:

**Convoca**

A las UPES, UPEAS y UUII a participar en el concurso de asignación de recursos extraordinarios 2015 del PROFOCIE, conforme a las siguientes:

**Bases**

I. Los términos de la presente convocatoria se rigen por las reglas de operación 2015 del PROFOCIE publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II. Haber formulado y presentado el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) y sujetarse a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

i) Reglas de operación 2015 del PIFI.

ii) Guía PIFI 2014-2015 que para tal efecto emitió y publicó la SES oportunamente en la página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx>.

III. El proceso de asignación de recursos se sujetará al siguiente calendario, año 2015:

Acciones	Fechas
Publicación de Guía para formular proyectos de equidad de género	Último día hábil de febrero

Evaluación In-Situ	Abril-Julio
Entrega de proyectos de equidad de género	Segunda quincena de junio
Evaluación de proyectos de equidad de género	Segunda quincena de julio
Notificación de la asignación de recursos	A más tardar el 30 de septiembre
Firma de convenios de colaboración y apoyo	A más tardar el 09 de octubre
Ministración de recursos	Octubre y noviembre
Reprogramación de recursos asignados	Primera quincena de octubre
Autorización de la reprogramación de los recursos asignados	A partir del mes de noviembre

Para mayor información sobre esta convocatoria, favor de consultar la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> o directamente a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) en la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en avenida Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Código Postal 04330, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 ó 65605 o en el correo electrónico [dudas\\_pifi@sep.gob.mx](mailto:dudas_pifi@sep.gob.mx).

Atentamente

México, D.F., enero de 2015.

### **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)

2014-2015

Considerando:

- Que la (SEP); ha fomentado en las (IES) la formulación de (PIFI) con el propósito de mejorar la calidad de los (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el PNPC, incrementar el número de (PTC) con perfil deseable y miembros del (SNI), desarrollar y consolidar los (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008, entre otros;

- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PROFOCIE en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

- Que las IES han establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la IES en su conjunto, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de (ProFOE) y de los (ProGES);

- Que el gobierno federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PROFOCIE, los esfuerzos que realicen las IES que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

- Que el PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES;

En virtud de lo anterior, la SES de la SEP:

### **Convoca**

A las IES a participar en la presentación del PROFOCIE y sus elementos (ProGES y ProFOE) en su versión de planeación bienal 2014-2015, conforme a las siguientes:

Bases

I.- Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del PROFOCIE publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Para la formulación y presentación del PROFOCIE y sus elementos (ProGES y ProFOE) las IES se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

1. Reglas de operación 2014 del PROFOCIE.

2. Guía PROFOCIE 2014-2015 que para tal efecto se emita y publique la SES oportunamente en la página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx>. <http://cgut.sep.gob.mx>.

III.-El proceso PROFOCIE 2014-2015 se sujetará al siguiente calendario, año 2015:

Acciones	Fechas
Notificación de la asignación de recursos.	A más tardar el 30 de Junio
Firma de convenios de colaboración y apoyo en el marco del Programa de fortalecimiento a la calidad en instituciones educativas.	A más tardar el 30 de septiembre

Para las IES coordinadas por la CGUT en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica [jfloresm@nube.sep.gob.mx](mailto:jfloresm@nube.sep.gob.mx).

Atentamente

México, D.F., enero de 2015

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



### Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

#### Modelo de Convocatoria PEFEN

Subsecretaría de Educación Superior  
 Dirección General de Educación Superior  
 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas  
 Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal

Considerando

-Que con el objeto de contribuir a la consolidación de un Sistema Estatal de Educación Normal de buena calidad en cada entidad federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestras/os que lo integran,

-Que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la (DGESPE), adscrita a la (SES), convoca a las Secretarías Estatales de Educación o equivalente y Escuelas Normales Públicas que las integran a participar en el Concurso de selección 2015, del programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, a fin de obtener los apoyos de dicho programa para la formulación e implementación (PEFEN 2015), con base en las disposiciones y lineamientos de las reglas de operación, y con base en los siguientes:

Requisitos

Las (AEL), y la (AFSEDF) para el caso del Distrito Federal y las Escuelas Normales Públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ofrecer los servicios de educación para la formación inicial de maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta.
- b) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.
- c) Entregar a la DGESPE la actualización del PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales correspondientes, especificando las metas y acciones a realizar en función de los objetivos planteados en el PEFEN 2014.
- d) Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada al PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos que lo constituyen.
- e) Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas correspondientes a las etapas anteriores del programa.

Para participar en el programa, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas se apegarán a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación; y en las orientaciones que, para su ejecución, se incluyan en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

En tal virtud, la SES de la SEP:

Convoca

A las AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal y las Escuelas Normales Públicas a participar en la presentación de la actualización del PEFEN, ProGEN y los ProFEN, para el ejercicio fiscal 2015, en el marco del PEFEN 2014 y 2015, conforme a las siguientes:

Bases

I. Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II. Para la formulación y presentación de la actualización del PEFEN y sus elementos ProGEN y los ProFEN, las Escuelas Normales Públicas se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

i) Reglas de Operación del PROFOCIE.

ii) Guía PEFEN 2014 y 2015 que para tal efecto emita y publique la SES oportunamente en la página de internet: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/guía>

Periodo de realización

Los procedimientos, metodología y lineamientos para la formulación e implementación del PEFEN 2014 y 2015, se encuentran en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas y en la Guía del (PEFEN 2015) y estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/>. Asimismo, en dichos sitios se darán a conocer las etapas de operación y periodos de realización.

Información y aclaraciones

Para dudas y aclaraciones que se deriven de la presente convocatoria, las instancias de educación estatal podrán contactarse con la (DGESPE), en avenida Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 25121 o 25146

Atentamente

México, D.F., diciembre de 2014.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Convocatoria para la asignación de plazas de profesor investigador asociado "A" en el marco del plan de acciones orientadas al fortalecimiento del nuevo modelo educativo normalista.

La (SEP) con el objeto de contribuir a la consolidación de un Sistema Estatal de Educación Normal de buena calidad, ha fomentado en las (IES) la formulación de Programas de Fortalecimiento de la Calidad en Institucional Educativas, que permitirán en el mediano plazo lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al sistema educativo nacional.

Con ello, se busca que la educación normalista que el Estado proporciona esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual: una educación que permita una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

En razón de ello, la SEP, por conducto de la (DGESPE), adscrita a la (SES):

Convoca a

Especialistas interesados en participar en el concurso abierto para ocupar una plaza de tiempo completo de profesor-investigador de enseñanza superior Asociado "A", por tiempo determinado, en las siguientes áreas:

Áreas de concurso	Número de plazas

BASES

1. Perfil general

Para ser profesor-investigador de enseñanza superior asociado "A", se requiere cumplir los siguientes requisitos que corresponden al perfil deseado:

- Grado de doctor, de acuerdo a lo estipulado en el perfil para cada área de concurso, otorgado preferentemente por programas inscritos en el posgrado de Calidad (PNPC).
- Experiencia profesional en funciones académicas relacionadas con el área de concurso.
- Docencia a nivel licenciatura y/o maestría como responsable directo del desarrollo de los cursos.
- Artículos académicos en el área de su especialidad aceptados para publicación en una revista arbitrada o en una compilación académica (mínimo un artículo o capítulo de libro).
- Presentación de ponencias en foros, congresos y encuentros académicos de reconocido prestigio sobre temas relacionados al área de concurso (mínimo dos presentaciones).
- Disposición inmediata para integrarse a las actividades académicas.

2. Perfil específico por área convocada

Área 1: \_\_\_\_\_

Especialista en Desarrollo y Enseñanza de \_\_\_\_\_ con estudios profesionales en \_\_\_\_\_, maestría y/o doctorado en \_\_\_\_\_; con experiencia académica y de Investigación que le permita colaborar en proyectos sobre

\_\_\_\_\_, además de apoyar el diseño y la impartición de programas de licenciatura y posgrado en la línea de investigación: ( ). (XX plazas vacantes)

Área 2: \_\_\_\_\_

Especialista en Desarrollo y Enseñanza de \_\_\_\_\_ con estudios profesionales en \_\_\_\_\_, maestría y/o doctorado en \_\_\_\_\_; con experiencia académica y de Investigación que le permita colaborar en proyectos sobre \_\_\_\_\_, además de apoyar el diseño y la impartición de programas de licenciatura y posgrado en la línea de investigación: \_\_\_\_\_. (XX plazas vacantes)

Las personas aspirantes sólo podrán enviar documentación a una de las áreas convocadas, de acuerdo a los perfiles específicos descritos.

### 3. Funciones a desarrollar

Jornada laboral de tiempo completo exclusivo con 40 horas semanales conforme a las necesidades del propio centro.

- Docencia: Impartir cursos, asignaturas, asesorías y tutorías a nivel licenciatura y posgrado.
- Investigación: Desarrollar proyectos de investigación y dirigir tesis en el área de adscripción en la que quedará contratado.
- Difusión: Realizar actividades de divulgación de su producción académica.

### 4. Sueldo

- Salario inicial mensual bruto \$ \_\_\_\_\_ (cantidad con letra y número).

### 5. Documentación

5.1. Presentar solicitud por escrito, aceptando participar en la presente convocatoria en los términos y condiciones que se fijan en la misma, exponiendo el interés profesional en ocupar la plaza (máximo 3 cuartillas).

5.2. Presentar currículum vitae (CV) completo, con copia de documentos probatorios que avalen su formación académica, trayectoria y logros obtenidos conforme al perfil especificado en el área de concurso.

5.3. Presentar datos generales y correo electrónico de dos referencias académicas y laborales de instituciones reconocidas, que pudieran ser consultadas por la Comisión Dictaminadora.

5.4. Presentar una propuesta de investigación sobre temas relacionados a la formación de profesores de acuerdo al perfil específico solicitado.

### 6. Acreditación de los aspirantes:

Los interesados deberán remitir su documentación al correo electrónico \_\_\_\_\_ organizada de la siguiente manera:

- Un archivo PDF que contenga el documento solicitado en 5.1 y 5.3.
- Un archivo PDF que contenga los documentos solicitados en 5.3
- Un archivo PDF que contenga el documento solicitado en 5.4.

Para mayor información, comunicarse con \_\_\_\_\_ en la dirección electrónica \_\_\_\_\_ en el teléfono \_\_\_\_\_ o acudiendo a la dirección \_\_\_\_\_

### 7. Proceso de evaluación

- Análisis del CV, en la que se evaluarán grado académico, trayectoria, perfil, formación en el área requerida y experiencia profesional documentada.

- Análisis de la propuesta de investigación, en el que se evaluará las posibilidades de integrar un proyecto acorde con las necesidades y las funciones sustantivas requeridas.

- Análisis de referencias solicitadas.

- Las personas aspirantes que sean seleccionados en el análisis del CV realizarán una entrevista presencial ante una Comisión Dictaminadora determinada por la SEP, sobre cuestiones laborales y presentar el proyecto de investigación descrito en el plan de trabajo entregado.

- La Comisión Dictaminadora comunicará a los aspirantes con un mínimo de cinco días de anticipación, lugar, fecha y hora, en que deberán concurrir a la entrevista.

### 8. Calendario

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	
Análisis del CV y del plan de trabajo	
Análisis de referencias	

Notificación de fecha de entrevista	
Entrevista con la comisión dictaminadora	
Emisión de dictamen	
Publicación de los resultados y notificación de resultados a los ganadores	

#### 9. Órgano responsable de la emisión del fallo.

La SEP establecerá una comisión dictaminadora, órgano responsable de valorar y dictaminar las propuestas de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En caso de inconformidad, deberá presentarla por escrito en las oficinas \_\_\_\_\_ en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, en el domicilio antes citado. La respuesta será definitiva y emitida cuatro días hábiles después de recibida la solicitud de revisión. En caso de que los aspirantes no cumplan con los requisitos del perfil especificados, el concurso se declarará desierto.

México, D.F. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Para dudas y aclaraciones que se deriven de la presente convocatoria podrán contactarse con la (DGESPE), en avenida Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 25101.

Convocatoria para la presentación de Proyectos de infraestructura en el marco del plan de acciones orientadas al fortalecimiento del nuevo modelo educativo normalista.

La (SEP) con el objeto de contribuir a la consolidación de un Sistema Estatal de Educación Normal de buena calidad, ha fomentado en las (IES) la formulación de Programas de Fortalecimiento de la Calidad en Institucional Educativas, que permitirán en el mediano plazo lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al sistema educativo nacional.

Con ello, se busca que la educación normalista que el Estado proporciona esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual: una educación que permita una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

En razón de ello, la SEP, por conducto de la (DGESPE), adscrita a la (SES):

Convoca a

A las escuelas normales públicas federales y federales transferidas, a presentar proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento de la infraestructura de las instituciones Educativas, que permita mejorar sus capacidades de acuerdo a los siguientes:

#### Requisitos

a) Los proyectos deben ajustarse a los lineamientos que se establecen en las reglas de operación S245 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_.

b) Las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas deberán presentar sus Proyectos del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ ante la SES por conducto de la DGESPE.

c) Los proyectos deberán presentarse mediante oficio suscrito por el representante legal de la Escuela Normal Pública Federal o Federal transferida dirigido a la SES por conducto de la DGESPE en el cual se anexe el proyecto por el cual manifiesten su deseo de ser beneficiarias de los apoyos contemplados en el PAOFNUMEN.

#### Características de los apoyos

El apoyo consiste en la transferencia de recursos para realizar acciones para el fortalecimiento de las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas, mediante:

El PAOFNUMEN contempla los siguientes tipos de Apoyo:

1) Para el fortalecimiento de las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas, mediante estrategias de ampliación o mejora de su infraestructura.

2) El apoyo consiste en la transferencia de recursos para realizar acciones para el fortalecimiento de las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas, mediante estrategias de ampliación o mejora de su infraestructura.

Procedimiento de selección. Los proyectos presentados por las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas, serán evaluados por la SES por conducto de la DGESPE y serán aprobados de acuerdo a la precisión de las necesidades y requerimientos de los proyectos, como a la disponibilidad presupuestal.

Publicación de resultados. Los resultados se darán a conocer el \_\_\_\_\_ a través de la página electrónica \_\_\_\_\_, así como también se darán a conocer las fechas y los medios mediante los cuales se entregarán los apoyos.

Derechos y obligaciones.

Las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas gozarán de derechos y obligaciones que se especifican en las reglas de operación del Programa.

Informes

\_\_\_\_\_ (página electrónica)

\_\_\_\_\_ (correo electrónico)

Comunicate:

Del interior de la República: \_\_\_\_\_

De Distrito Federal: \_\_\_\_\_

Extensiones \_\_\_\_\_

Horarios: de las 9:30 a las 15:00 horas

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Para dudas y aclaraciones que se deriven de la presente convocatoria podrán contactarse con la (DGESPE), en avenida Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 25101.

México, D.F., \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

## ANEXO 6

### REPROGRAMACIÓN

**Dirección General de Educación Superior Universitaria**

**Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas**

### PROFOCIE

Clave Convenio

Nombre de la Universidad \$0.00

Clave de proyecto

Nombre del proyecto \$0.00

Metas Compromiso				Número	%
Meta Compromiso 1					
Meta Compromiso 2					
Meta Compromisos N					
Objetivos Particulares	Metas	Acciones	Recursos	Monto PROFOCIE	
Objetivos Particular 1				\$0.00	
Objetivos Particular 2				\$0.00	
Objetivos Particular n				\$0.00	
Totales				\$0.00	

Clave Objetivo	Descripción del Objetivo Particular	Monto PROFOCIE	
Clave Objetivo 1	Nombre Objetivo Particular 1	\$0.00	
Número de Meta	Descripción de la Meta Académica	Meta Académica	Monto PROFOCIE
Clave Meta 1	Nombre Meta Académica 1		\$0.00
Número de Acción	Descripción de la Acción	Monto PROFOCIE	

Clave Acción 1		Nombre Acción 1				\$0.00
BMS	Rubro de Gasto	Unidades	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Costo Unitario	Monto PROFOCIE	
					\$0.00	
Resumen General de Rubros de Rubros						
Clave de Proyecto						
					PROFOCIE	
Rubro de Gasto					Monto	%
Honorarios						
Servicios						
Materiales						
Infraestructura						
Acervos						
Total						

**ANEXO 7****MODELOS DE CONVENIO****Dirección General de Educación Superior Universitaria**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), SUBSECRETARIA/O DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), DIRECTORA/OR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESTATAL O DE APOYO SOLIDARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR), EN LO SUCESIVO “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA POR SU (cargo de la persona titular de la institución), (grado académico, nombre y apellidos de la persona titular), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 “México con Educación de Calidad”, Objetivo 3.1 “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, estrategia 3.1.3 establece la necesidad de “Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”, establece en sus estrategias 2.3 y 2.5 “Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior” y “Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país”.

**SEGUNDO.-** Con fecha (día) de (mes) de (año), la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número (año en número del acuerdo) por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas”, en lo sucesivo el PROFOCIE.

El PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE, a través de la formulación o actualización del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

**TERCERO.-** El PROFOCIE a partir de la metodología planteada por el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); y por objetivo específico, que los Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

**I.2.-** Que para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

**I.3.-** Que la/el Subsecretaria/o de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

**I.4.-** Que el (nombre de la persona titular), Directora/or General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

**I.5.-** Que para el logro de los objetivos del PND y del PSE, apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar su PIFI, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

**I.6.-** Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del PROFOCIE, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de (año del ejercicio fiscal), con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

**I.7.-** Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2o. piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA INSTITUCIÓN":

**II.1.-** Que es (naturaleza jurídica), de conformidad con lo dispuesto en (disposición jurídica de creación), publicada en (nombre del órgano informativo) el día (día) de (mes) de (año).

**II.2.-** Que de acuerdo con su Ley Orgánica y/o Decreto de Creación, tiene los siguientes fines (objetivos): (precisar los fines/objetivos de la institución de educación superior).

**II.3.-** Que su Rector(a) cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el (los) artículo(s) (número de artículos) de su (nombre del instrumento legal que la regula).

**II.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para

destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las **“Reglas de Operación”** y con base en la planeación contenida en su PIFI.

**II.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (nombre de la calle) No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “LA INSTITUCIÓN” con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, correspondientes al ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 2014-2015, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el PROFOCIE, a fin de mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, el presente instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

**Segunda.-** “LA SEP”, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo “LA DGESU”, se obliga a:

**a).-** Aportar a “LA INSTITUCIÓN” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

**b).-** Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio, conforme a lo dispuesto en las **“Reglas de Operación”**; y

**c).-** Las demás previstas a su cargo en las **“Reglas de Operación”**.

**Tercera.-** Por su parte “LA INSTITUCIÓN”, se obliga a:

**a).-** Cumplir las disposiciones establecidas en las **“Reglas de Operación”**, en la Convocatoria y en la Guía PIFI 2014-2015 que emitió y público “LA DGESU” en su página de internet <http://pifi.sep.gob.mx>;

**b).-** Entregar a “LA DGESU”, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en el inciso **a)** de la cláusula **Segunda**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

**c).-** Entregar a “LA DGESU”, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos de conformidad con el techo presupuestal (año del ejercicio fiscal).

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que “LA INSTITUCIÓN”, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que “LA DGESU” le envíe la autorización correspondiente junto con el **(número del anexo)** de las **“Reglas de Operación”**.

**d).-** Constituir ante una institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación PROFOCIE y abrir una subcuenta en su Fideicomiso para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte “LA SEP”; y en caso de que el monto asignado sea menor a 3 (tres) millones de pesos, previa autorización de “LA DGESU”, abrir una cuenta de cheques productiva específica, entregándole a “LA DGESU” dentro de los **20 (veinte)** días hábiles posteriores, copia del documento que avale su apertura.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**;

**e).-** Destinar los recursos que le aporte “LA SEP” por conducto de “LA DGESU”, exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su PIFI 2014-2015, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la “Guía para Actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 2014-2015”, que oportunamente hizo de su conocimiento “LA SEP” a “LA INSTITUCIÓN” a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las **“Reglas de Operación”** y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

**f).-** Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes de las Dependencias de Educación Superior, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta

académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio y su **Anexo de Ejecución** y en el **(número del anexo)** de las **“Reglas de Operación”** correspondiente, con base en la planeación contenida en su PIFI;

**g).- Entregar a “LA DGESU”, los reportes trimestrales de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al PROFOCIE, respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución del presente instrumento y en el (número del anexo) de las “Reglas de Operación”, de acuerdo con lo indicado en el numeral (número del lineamiento) de las citadas reglas, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes y responsabilizándose de su custodia para futuras revisiones o auditorías;**

**h).- Entregar a “LA DGESU”, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral (número del lineamiento) de las “Reglas de Operación”, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;**

**i).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de “LA SEP”, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;**

**jj).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;**

**k).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables,**

**l).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;**

**m).- Incorporar en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;**

**n).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y**

**o).- Las demás previstas a su cargo en las “Reglas de Operación”.**

**Cuarta.- Para el manejo del Fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de “LA SEP”, “LA INSTITUCIÓN” de conformidad con lo previsto en las “Reglas de Operación”, se obliga a:**

**A).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de “LA INSTITUCIÓN”: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de “LA INSTITUCIÓN” quien presidirá el Comité Técnico, de conformidad con el numeral (número del lineamiento), fracción (número de la fracción), inciso (número del inciso) de las “Reglas de Operación”.**

El Comité Técnico será responsable de:

**1).- Entregar a “LA DGESU” copia del contrato del Fideicomiso y de la apertura de las subcuenta correspondiente, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva;**

**2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;**

**3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre “LA SEP” y “LA INSTITUCIÓN”, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROFOCIE;**

**4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso;**

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral (**número del lineamiento**), **fracción (número de la fracción)**, inciso (**número del inciso**), numero (**número en letra**) de las “Reglas de Operación”;

7).- Solicitar por escrito a “LA DGE SU”, en apego al (**número del anexo**) de las “Reglas de Operación”, su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en apego a lo establecido en el numeral (**número del lineamiento**), **fracción (número de la fracción)** inciso (**número del inciso**) punto (**número del punto**) y el (**número del punto**) de las “Reglas de Operación”, en cualquiera de los siguientes casos:

a).- Transferencia de productos financieros generados por el fideicomiso (año del fideicomiso), a proyectos apoyados en el ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

b).- Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido la meta programática establecida en la(s) acción(es), de(los) proyectos que origina(n) el remanente y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

c).- Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción, en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y Metas Compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (**DFI**) de “LA DGE SU”, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por “LA INSTITUCIÓN” y los dictámenes programático-financieros.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su **Anexo de Ejecución** y/o en el (**número del anexo**) de las “Reglas de Operación”, serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe “LA INSTITUCIÓN” para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por “LA SEP” utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a “LA SEP”, a través de “LA DGE SU”, mediante los formatos de los **Anexos (número de los anexos)** de las “Reglas de Operación” y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de “LA INSTITUCIÓN”;

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a “LA INSTITUCIÓN”, los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso (**letra del inciso**) de la cláusula (**número de la cláusula**), el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos, y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las “Reglas de Operación”.

**Quinta.- “LA INSTITUCIÓN” para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.**

**Sexta.-** “LA INSTITUCIÓN” en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal (año fiscal) y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

**Séptima.-** Las partes acuerdan que una vez que la “LA SEP” entregue los recursos financieros objeto de este convenio a “LA INSTITUCIÓN”, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**Octava.-** Los bienes que “LA INSTITUCIÓN” adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte “LA SEP” formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso (**letra del inciso**) de la cláusula (**número de la cláusula**).

**Novena.-** Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de “LA SEP”, la titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de “LA INSTITUCIÓN” su propio titular.

**Décima.-** Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PROFOCIE, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

**Décima Primera.-** La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula (**número de la cláusula**), su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo (número del anexo)** de las “**Reglas de Operación**”, serán responsabilidad de “LA INSTITUCIÓN”, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y en este convenio.

**Décima Segunda.-** Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

**Décima Tercera.-** En caso de que “LA INSTITUCIÓN” destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula (**número de la cláusula**) a fines distintos a los establecidos en las “**Reglas de Operación**” o este convenio, “LA SEP” podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose “LA INSTITUCIÓN” a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Décima Cuarta.-** Las partes acuerdan, que “LA INSTITUCIÓN” responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a “LA SEP” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**Décima Quinta.-** Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de (año del ejercicio fiscal)**, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las “**Reglas de Operación**”.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose “LA INSTITUCIÓN” a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

**Décima Sexta.-** Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo

anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **(día de mes de año)**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

**(nombre de la persona titular)**  
**Subsecretaria/o de Educación Superior**

**grado académico, nombre y apellidos**  
**cargo de la persona titular de la Institución**

**(nombre de la persona titular)**  
**Directora/or General de Educación Superior**  
**Universitaria**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (año). (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN)

**ANEXO DE EJECUCIÓN** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Nombre del Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Recursos	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>PROFOE</b>							
	<b>Subtotal Objetivo Particular 1</b>						
	<b>Subtotal Objetivo Particular 2</b>						
	<b>Subtotal Objetivo Particular 3</b>						
	<b>Subtotal Objetivo Particular 4</b>						
<b>Total Proyecto PROFOE</b>							
<b>ProGes</b>							
	<b>Subtotal Objetivo Particular 1</b>						
	<b>Subtotal Objetivo Particular 2</b>						
	<b>Subtotal Objetivo Particular 3</b>						
	<b>Subtotal Objetivo Particular 4</b>						
<b>Total Proyecto ProGes</b>							
<b>ProGes</b>							
	<b>Subtotal Objetivo Particular 1</b>						
	<b>Subtotal Objetivo Particular 2</b>						
	<b>Subtotal Objetivo Particular 3</b>						

	<b>Subtotal Objetivo Particular 4</b>							

<b>Total Proyecto ProGes</b>								
<b>Total (Nombre de la IES)</b>								

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“LA INSTITUCIÓN”**

**(nombre de la persona titular)**  
**Subsecretaria/o de Educación Superior**

**grado académico, nombre y apellidos**  
**cargo de la persona titular de la Institución**

**(nombre de la persona titular)**  
**Directora/or General de Educación Superior**  
**Universitaria**

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (año).

#### **CONVENIO SEP-CONACyT (CONRICyT)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEP”**, REPRESENTADA POR EL **(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR)**, SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR)**, DIRECTORA/OR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO **“EL CONACyT”**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA/OR GENERAL, **(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR)**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA/OR ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO, **(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR)**, Y LA **(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR)** DIRECTORA/OR DE PLANEACIÓN DE CIENCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

#### **ANTECEDENTES**

I.- En marzo del 2001, la Secretaría de Educación Pública instituyó el “Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)”, como una estrategia orientada a promover una educación superior de buena calidad, capaz de formar técnicos, profesionistas, especialistas y profesores investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos que impulsen el desarrollo y consolidación de las instituciones de educación superior públicas, mediante el impulso de procesos de planeación estratégica y participativa.

II.- El día 9 de diciembre de 2009, “LA SEP”, “EL CONACyT”, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A. C.(ANUIES), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la Universidad de Guadalajara (UdeG) y la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A. C.(CUDI), suscribieron en la Ciudad de México y por conducto de sus Titulares, una Carta de Intención con el objeto de establecer las bases de colaboración para trabajar conjuntamente, a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICyT), para ampliar, consolidar y facilitar el acceso a la información científica en formatos digitales en las instituciones de educación superior y centros de investigación del país.

En las Bases Generales anexas a la Carta de Intención descrita en el primer párrafo de este numeral, se especificó por parte de sus suscriptores que “El Consorcio se constituye como un proyecto en el que las instancias participantes colaboran de manera conjunta, sin que ello signifique la creación de una nueva

instancia con estructura o personalidad jurídica o de carácter paraestatal. El Plan de Trabajo se realizará bajo la coordinación general del CONACYT”.

**III.-** Con fecha 2 de septiembre de 2010, “LA SEP”, “EL CONACYT”, la ANUIES, la UNAM, el IPN, el CINVESTAV, la UAM, la UdeG y la CUDI, suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de constituir el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, en lo sucesivo “EL CONRICYT”, en cuya cláusula Novena, las partes acordaron que la administración y operación de los recursos que le fueran asignados a dicho Consorcio, se llevaría a cabo a través del Fondo Institucional de “EL CONACYT”, en los términos previstos en la *Ley de Ciencia y Tecnología* y demás disposiciones aplicables.

Para la ejecución de sus programas, “EL CONACYT” constituyó el Fondo Institucional del CONACYT a través de un fideicomiso, en adelante el FONDO, que entre sus fines contempla el otorgamiento de apoyos económicos y financiamientos para actividades directamente vinculadas a dichos Programas, conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el **Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional**, y podrán abrirse para el efecto las cuentas o subcuentas necesarias para dicha ejecución.

**IV.-** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en sus objetivos 31 y 35, establecen las estrategias: “3.1.3 Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”, “3.1.4 Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje”, “3.5.2. Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel”, “3.5.3. Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente” y “3.5.4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado”.

**V-** El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, establece los siguientes objetivos:

**Objetivo 1.-** Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

**Objetivo 2.-** Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

**Objetivo 3.-** Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

**Objetivo 4.-** Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.

**Objetivo 5.-** Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.

**Objetivo 6.-** Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.

**VI-** En el año 2014 la Secretaría de Educación Pública definió un medio estratégico para fortalecer el PIFI y otorgar recursos financieros extraordinarios para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las instituciones de educación superior, así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes, dando como resultado el **Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)**.

El PROFOCIE es por tanto, una estrategia que impulsa y apoya el gobierno federal para:

**a)-** Fortalecer la capacidad de planeación estratégica y participativa de las Instituciones de Educación Superior públicas (IES), y

**b)-** Lograr la mejora continua de los Programas Educativos (PE), de los Cuerpos Académicos (CA), constituidos en sus Dependencias de Educación Superior (DES), y de los procesos de gestión estratégica.

Asimismo, propone contar con un sistema de educación superior que sea abierto, flexible y de buena calidad; que goce de reconocimiento nacional e internacional y esté caracterizado por el aprecio social hacia sus egresados; por una cobertura suficiente y coordinada con los otros tipos educativos, al igual que la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

VII.- Con fecha (día) de (mes) de (año), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE), en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, en cuyo numeral 3.4, apartado DGESEU, se establece que “LA SEP”, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable de hasta **(porcentaje en número autorizado en el PEF 2015) (porcentaje en letra autorizado en el PEF 2015)** para continuar apoyando las acciones establecidas en “EL CONRICYT”, que se destinará para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas.

## DECLARACIONES

### I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que en términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que mediante oficio número (número y fecha del oficio de autorización), su Titular, \_\_\_\_\_, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, autorizó otorgar recursos públicos al FONDO, a cargo de “EL CONACYT”, por ser éste, a quien se encomendó la coordinación de “EL CONRICYT”, conforme a la Carta de Intención y al Convenio de Colaboración descritos en el apartado de antecedentes de este instrumento.

I.4.- Que lo anterior se realizará a través de una aportación de recursos públicos federales extraordinarios al FONDO de “EL CONACYT”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: (**clave presupuestaria del programa**).

I.5.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De “EL CONACYT”:

II.1.- Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2002.

II.2.- Que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para el cumplimiento de su objeto y administración de sus bienes, la representación legal de este organismo recae en su Director General, y que la personalidad del Dr. Enrique Cabrero Mendoza se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 3 de enero de 2013, registrado el 13 de marzo de 2013, en la Secretaría de Gobernación, con el número 172, a foja 6 del “Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal”.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio legal en: Avenida de los Insurgentes número 1582, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, aportará recursos públicos federales no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), que se destinarán para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas, a través de “EL CONRICYT” que coordina “EL CONACYT”.

**SEGUNDA.-** “LA SEP” en cumplimiento al objeto de este convenio, aportará al FONDO de “EL CONACYT”, con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), la

cantidad total de (**monto en número**) (**monto en letra 00/100 M.N.**), provenientes del PROFOCIE, de acuerdo con lo señalado en las “**Reglas de Operación**”, para que la destine única y exclusivamente de conformidad con lo establecido en este instrumento y su “**Anexo Único**”, mismo que forma parte integrante del mismo.

Las partes acuerdan que, en caso de que “LA SEP” no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos mencionados, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para “LA SEP”.

**TERCERA.-** Por su parte “**EL CONACYT**”, se obliga a:

- a) Entregar a “LA SEP”, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a que el FONDO reciba los recursos referidos en la cláusula SEGUNDA, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;
- b) Abrir una subcuenta en el FONDO para la administración de los recursos no regularizables que le aporte “LA SEP”;
- c) Destinar los recursos que le aporte “LA SEP”, única y exclusivamente para la ejecución de lo establecido en el “**Anexo Único**” de este convenio;
- d) Entregar a “LA SEP” los informes de avance programático-financiero que le solicite, respecto de la ejecución de lo establecido en el “**Anexo Único**” de este convenio, adjuntando copia del o los comprobantes de gasto correspondientes;
- e) Otorgar los créditos y reconocimiento por la aportación de la “LA SEP”, mediante la cita de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;
- f) Cumplir con lo previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología para el control y auditoría de los recursos que aporte “LA SEP” al FONDO, y
- g) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;
- h) Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- i) Reintegrar los recursos financieros que aporte “LA SEP”, así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio y su “**Anexo Único**”, dentro de los **5 (cinco)** días naturales anteriores al término de su vigencia.
- j) Las demás previstas a su cargo en las “**Reglas de Operación**”.

**CUARTA.-** “EL CONACYT” en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (año del ejercicio fiscal) y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, producto de las acciones derivadas de este convenio y de su “**Anexo Único**” deberá incluir la siguiente leyenda:

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que una vez que “LA SEP” entregue los recursos financieros objeto de este convenio a “EL CONACYT”, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SEXTA.-** Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y de su “**Anexo Único**” serán por parte de “LA SEP”, el Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de “EL CONACYT”, la Titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

**SÉPTIMA.-** La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula SEGUNDA, su comprobación y el cumplimiento de las acciones que se establecen en el “**Anexo Único**”, será responsabilidad de “EL CONACYT”, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y en este convenio.

**OCTAVA.-** El personal designado para la realización del objeto de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya designado.

**NOVENA.-** En caso de que “EL CONACYT” destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA a fines distintos a los establecidos en este instrumento o su “**Anexo Único**”, “LA SEP” podrá terminar de forma anticipada el presente convenio.

**DÉCIMA.-** Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de un año, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales no regularizables del ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal. Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose “EL CONACYT” a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “LA SEP” y “EL CONACYT” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: “**LA SEP**”

**(Nombre de la persona titular de la SES  
Subsecretaria/o de Educación Superior**

**(Nombre de la persona titular de la DGESEU)  
Directora/or General de Educación  
Superior Universitaria**

Por: “**EL CONACYT**”

**(Nombre de la persona titular de la Dirección  
General del CONACYT)  
Directora/or General**

**(Nombre de la persona titular)  
Directora/or Adjunta de Desarrollo Científico**

**(Nombre de la persona titular)  
Directora/or de Planeación de Ciencia**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA EL ACCESO A BASES DE DATOS Y REVISTAS CIENTÍFICAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DE “**EL CONRICYT**”, QUE COORDINA “**EL CONACYT**”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONSTA DE “**ANEXO ÚNICO**”.

#### ANEXO ÚNICO

##### Consortio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT)

DESCRIPCIÓN DEL NÚMERO DE IES BENEFICIADAS CON LOS RECURSOS APORTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EL ACCESO A BASES DE DATOS Y REVISTAS CIENTÍFICAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DEL CONSORCIO NACIONAL DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

#### CUADRO NÚMERO UNO

Recurso asociado a las Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario, Tecnológicas y Politécnicas beneficiadas con recursos del PROFOCIE

Editorial	Recursos	Número de universidades beneficiadas con recurso PROFOCIE para el año (año)
<b>Nombre editorial</b>	<b>Detalle de los servicios de la editorial</b>	Número de universidades beneficiadas

#### CUADRO NÚMERO DOS

NÚMERO DE UNIVERSIDADES BENEFICIADAS CON LOS RECURSOS APORTADAS AL CONSORCIO NACIONAL DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

	<b>Universidades Públicas Estatales</b>
--	---

1	Universidad Autónoma de ...
2	Universidad Autónoma de ...
3	Universidad Autónoma de ...
n	n

	<b>Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario</b>
1	Universidad de ...
2	Universidad de ...
3	Universidad de ...
n	n

	<b>Universidades Tecnológicas</b>
1	Universidad Tecnológica de ...
2	Universidad Tecnológica de ...
3	Universidad Tecnológica de ...
N	n

	<b>Universidades Politécnicas</b>
1	Universidad Politécnica de ...
2	Universidad Politécnica de ...
3	Universidad Politécnica de ...
n	n

<b>CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>TAMAÑO</b>	<b>PUP</b>
1. <b>Grandes.</b> Instituciones que cuentan con programas de estudios de posgrado e investigación, algunos de ellos dentro del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC); en los casos de quienes califican a ello, tienen acceso a los recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativa (PROFOCIE).	Grande	Mayor a 20,000
2. <b>Medianas.</b> Instituciones que cuentan con programas de estudios de posgrado e investigación, sin que formen parte del PNPC. Algunas de estas Instituciones cuentan con recursos PROFOCIE.	Mediana	10,001 – 20,000
3. <b>Pequeñas.</b> Instituciones que no cuentan o están en proceso de iniciar programas de posgrado. Algunas cuentan con recursos PROFOCIE.	Pequeña	1 – 10,000
<b>Nota:</b> Para cuestiones de clasificación, también se consideró la Población de Usuarios Potenciales (PUP), que es igual a la matrícula de los alumnos inscritos en el último año de la licenciatura, más los de posgrado, más los profesores e investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), más los profesores adscritos a los posgrados y que no están registrados en el SNI.		

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este “**Anexo Único**”, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**EL CONACYT**”

**(Nombre de la persona titular de la SES  
Subsecretaria/o de Educación Superior**

**(Nombre de la persona titular de la Dirección  
General del CONACyT)  
Directora/or General**

**(Nombre de la persona titular de la DGEU)  
Directora/or General de Educación  
Superior Universitaria**

**(Nombre de la persona titular)  
Directora/or Adjunta de Desarrollo Científico**

**(Nombre de la persona titular)  
Directora/or de Planeación de Ciencia**

ÚLTIMA HOJA DEL “**ANEXO ÚNICO**” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA EL ACCESO A BASES DE DATOS Y REVISTAS CIENTÍFICAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DE “**EL CONRICYT**”, QUE COORDINA “**EL CONACYT**”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

#### **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**

##### **MODELO DE CONVENIO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL (nombre de la persona titular), SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL (nombre de la persona titular), COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad politécnica o tecnológica), EN LO SUCESIVO “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA POR SU (cargo del/la titular, rector(a) o director(a)), (grado académico, nombre y apellidos del titular), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

##### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 en su Meta Nacional 3 “México con Educación de Calidad”, en su Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, establece en su línea de acción “Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior”.

**SEGUNDO.-** Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre de 2013, en su Objetivo; 2 “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior”, en su Estrategia: 3.1. “Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos

contextos”, establece en su línea de acción 3.1.10. “Asegurar que las decisiones de crecimiento de la oferta disminuyan las diferencias de cobertura entre regiones y grupos de población”.

**TERCERO.-** Con fecha 29 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo número 710 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas”, en lo sucesivo las Reglas de Operación, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas”, en lo sucesivo el PROFOCIE.

El PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE.

**CUARTO.-** El PROFOCIE a partir de la metodología planteada por el (PIFI) tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel Educativo de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el (COPAES) y/o en el nivel 1 de los (CIEES), y tiene como objetivos específicos entre otros: contribuir a que los Programas Educativos de Nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNPC, Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las IES han fijado en su documento de planeación.

## DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que en términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas; la cual en el ámbito de su competencia y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás Dependencias de las Administración Pública Federal.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que apoyará a “LA INSTITUCIÓN” para desarrollar su PROFOCIE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a “LA INSTITUCIÓN” de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria).

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “LA INSTITUCIÓN”:

II.1.- Que la (nombre de la universidad politécnica o tecnológica) es (naturaleza jurídica), de conformidad con lo establecido en el artículo (número del artículo) de la (nombre de la ley), publicada en (nombre del medio informativo, periódico o diario) el día (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que de acuerdo a su (nombre de la ley) tiene por objeto:

.- (objeto de la universidad politécnica o tecnológica).

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número del artículo) de la (nombre de la ley), publicada en (nombre del medio informativo, periódico o diario) el día (día) de (mes) de (año).

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las reglas de operación y con base en la planeación contenida en su PROFOCIE.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (número exterior e interior), Colonia (nombre de la colonia), Municipio, Localidad, C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado), Georreferencia

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PROFOCIE 2014-2015, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a).- Aportar a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra), para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, este convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, y

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución del cumplimiento de este convenio y su anexo de Ejecución, en términos de lo establecido en las reglas de operación.

Tercera.- Por su parte "LA INSTITUCIÓN", se obliga a:

a).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula Segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

b).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2015.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LA INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP le envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LA INSTITUCIÓN" no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la CGUTyP, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

c).- Abrir una subcuenta en su "Fideicomiso PROFOCIE" para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte "LA SEP" y, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación "Fideicomiso PROFOCIE", para el depósito y administración de dichos recursos, y en caso de que el monto asignado sea menor a 3 millones de pesos, previa autorización expresa de la CGUTyP, abrir una cuenta de cheques productiva específica para la administración de los recursos y entregar fotocopia del documento que avale la

apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la CGUTyP, dentro de un periodo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la celebración del mismo, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación;

d).- Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PROFOCIE 2014-2015, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PROFOCIE 2014-2015", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación y en el anexo de ejecución de este convenio;

e).- Para dar seguimiento a las acciones contempladas en el anexo de ejecución, se llevarán a cabo visitas a la universidad por parte de evaluadores que designará la SEP a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su anexo de ejecución, y en las reglas de operación con base en la planeación contenida en su PROFOCIE ;

g).- Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el anexo de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de "LA INSTITUCIÓN", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías;

h).- Entregar a la CGUTyP, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3 de las reglas de operación, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

i).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de "LA SEP", mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

k).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

l).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral,

m).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

n).- Las demás previstas a su cargo en las reglas de operación.

Para el manejo del "FIDEICOMISO PROFOCIE" que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la CGUTyP, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

a).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCIÓN": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso, y la cuarta persona que sea el titular de "LA INSTITUCIÓN" quien presidirá el Comité Técnico.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a LA CGUTyP copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de la subcuenta correspondiente, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva;

2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN", en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROFOCIE;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables;

7).- Solicitar por escrito a la CGUTyP su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses, de remanentes y/o reprogramaciones, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo y su anexo de ejecución, será plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe "LA INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como verificados por "LA SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la CGUTyP y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y sobre las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "LA INSTITUCIÓN";

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a "LA INSTITUCIÓN", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso d) de la cláusula Tercera, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos; y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las reglas de operación.

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sexta.- Los bienes que "LA INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la CGUTyP formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso f) de la cláusula Tercera.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su anexo de ejecución, serán por parte de "LA SEP", el titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y, por parte de "LA INSTITUCIÓN" su propio titular.

Octava.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, debiendo poner a disposición de las personas beneficiarias la cédula de vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PROFOCIE y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula Segunda, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, en este convenio y su anexo de ejecución.

Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "LA INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en las reglas de operación o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Segunda.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el 31 de diciembre de 2015, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las reglas de operación.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

grado académico, nombre y apellidos

Subsecretaria/o de Educación Superior

cargo del titular de la Institución

**Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (nombre de la institución) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE FECHA (día) DE (mes) DE 2015. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN)

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (nombre de la institución) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2015.

Nombre del Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Total
PROFOE						
	Subtotal Objetivo Particular 1					
	Subtotal Objetivo Particular 2					
	Subtotal Objetivo Particular 3					
	Subtotal Objetivo Particular 4					

Total Proyecto PROFOE

ProGes

Subtotal Objetivo Particular 1

Subtotal Objetivo Particular 2

Subtotal Objetivo Particular 3

Subtotal Objetivo Particular 4

Total Proyecto ProGes 1

ProGes

Subtotal Objetivo Particular 1

Subtotal Objetivo Particular 2

Subtotal Objetivo Particular 3

Subtotal Objetivo Particular 4

Total Proyecto ProGes 2

Total (Nombre de la IES)

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

grado académico, nombre y apellidos

Subsecretario de Educación Superior

cargo del titular de la Institución

Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (nombre de la universidad politécnica o tecnológica), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2014, DE FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2015.

### **Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**

#### **Anexo 7. 1. MODELO DE CONVENIO PEFEN**

#### **MODELO DE CONVENIO**

#### **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado) POR CONDUCTO DE LA (nombre de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), EN LO SUCESIVO ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), REPRESENTADO POR SU TITULAR EL o LA (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL ó LA (cargo de quien asiste al titular de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), (grado académico, nombre y apellidos), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial” en la Meta Nacional número 3 “México con educación de calidad”, establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde el 2014 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha (incluir fecha), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número (incluir número) por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho programa.

4.- El Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas 2015, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

5.- El PEFEN 2014 y 2015 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

## DECLARACIONES

### I.- De “LA SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para

Profesionales de la Educación, en lo sucesivo “LA DGESPE”, la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el “Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

**I.4** Que para el logro de los objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas asignará a (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”), recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**I.5** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias: **(incluir clave presupuestaria).**

**I.6** Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

**I.7** Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## **II. De (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”):**

**II.1** Que es el Estado de (nombre del Estado), forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado).

**II.2** Que (grado académico, nombre y apellidos del titular de la autoridad educativa estatal), cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos (números de los artículos), de la (nombre de la disposición legal aplicable) del Estado de (nombre del Estado), y artículos (número de los artículos), de (nombre de otra disposición legal aplicable).

**II.3** Que acorde con lo establecido en el artículo (número de artículo) de la Ley (nombre de la Ley Orgánica del Estado), la (nombre de la secretaria o instituto de educación) es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” celebre con el Gobierno Federal.

**II.4** Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (número(s) de artículo(s) y disposición(es) jurídica(s).

**II.5** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la (nombre de la Calle o Avenida), número (número interior y/o exterior) Colonia (nombre de la Colonia), Delegación (nombre de la Delegación), C.P. (número del código postal) en (nombre de la Ciudad).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**Primera.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

**Segunda.-** “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal de 2015, aportará a (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”), la cantidad de (precisar con número y letra), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2014 y 2015, se presentan en el **Anexo A** de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) recursos adicionales para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de **Anexos de Ejecución** los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

**Tercera.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2014 y 2015, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**Cuarta.-** Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2014 y 2015 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”), designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2014 y 2015 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**Quinta.-** “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

**a)** Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**b)** Asignar y distribuir los recursos financieros a (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PEFEN 2014 y 2015 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establecido el **Anexo A**, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

**c)** Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposición aplicables.

**d)** Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

**e)** Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2014 y 2015, el cual estará integrado por personal académico

de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

**f)** Asegurar el objetivo fundamental del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

**g)** Verificar que ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

**h)** Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

**i)** Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2014 y 2015, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

**j)** Remitir a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") el oficio de liberación (anexo 9) al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

**k)** Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

**l)** Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**Sexta.-** ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), se obliga a:

**a)** Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**b)** Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los criterios para la instrumentación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

**c)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en su entidad.

**d)** Realizar la reprogramación de su PEFEN 2014 y 2015, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de evaluación.

**e)** Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

**f)** Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

**g)** Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**h)** Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

**i)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2014 y 2015.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2014 y 2015, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

r) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**Séptima.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**Octava.-** "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**Novena.-** “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**Décima.-** “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**Décima Primera.-** “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de \_\_\_\_ y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**Décima Segunda.-** “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**Décima Tercera.-** Para fomentar la transparencia del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Décima Cuarta.-** “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**Décima Quinta.-** El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

**Décima Sexta.-** “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**Décima Séptima.-** El incumplimiento por (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas a las entidades y las escuelas normales.

**Décima Octava.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

**Décima Novena.-** “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

**Vigésima.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2014 y 2015, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los (día) del (mes) de 2015.

Por: “LA SEP”

**grado académico, nombre y apellidos de la persona titular)**

**Subsecretario de Educación Superior**

**(grado académico, nombre y apellidos de la persona titular)**

**Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**

Por: (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”)

**(grado académico, nombre y apellidos)**

**(Cargo)**

**(grado académico, nombre y apellidos)**

**(Cargo)**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE (PRECISAR) POR CONDUCTO DE (nombre de “LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO”).

## **Anexo 7. 2. MODELO DE CONVENIO PAOFNUMEN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado) POR CONDUCTO DE LA (nombre de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), EN LO SUCESIVO (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”), REPRESENTADO POR SU TITULAR EL o LA (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL o LA (cargo de quien asiste al titular de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), (grado académico, nombre y apellidos), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1.- De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que establece como una de sus metas un México con Educación de Calidad la cual dentro de sus objetivos contempla el de desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, para lo cual determina las líneas de acción relativas a Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico pedagógico; así como Impulsar un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación.

2.- En este marco la Ley General del Servicio Profesional Docente, reglamentaria de la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Vigésimo Segundo artículo transitorio, que la Secretaría deberá formular un plan integral para iniciar a la brevedad los trabajos formales, a nivel nacional, de diagnóstico, rediseño y fortalecimiento para el Sistema de Normales Públicas a efecto de asegurar la calidad en la educación que imparta y la competencia académica de sus egresados, así como su congruencia con las necesidades del sistema educativo nacional.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde el 2013 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- El \_\_\_ de \_\_\_ de 201\_, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número \_\_\_ por el que se emiten las reglas de operación del Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho Programa.

3.- El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa tiene diversos objetivos entre ellos el de diversificar apoyos a personas con necesidades especiales o en situación vulnerable.

4.- El Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas busca, entre otros objetivos, fortalecer a las escuelas normales públicas del país en materia de infraestructura, equipamiento, personal académico y directivo, así como en sus Planes y Programas de Estudio, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Fortalecer la infraestructura física de las escuelas normales públicas.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades.
- Fortalecer la conectividad de las Escuelas Normales Públicas, las aulas digitales para inglés y matemáticas, así como las tecnologías de la información.
- Incrementar los recursos financieros para que las escuelas normales cuenten con el personal académico y directivo adecuado y suficiente.
- Actualizar los Planes y Programas de Estudio para articularlos con las Reformas de la Educación Básica y Media Superior. (Diseñar 14 licenciaturas con 40 programas cada una, lo que implica rediseñar 560 asignaturas).

## DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el

desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas asignará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la valoración realizada a sus proyectos.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2015, con cargo a las claves presupuestarias: (incluir clave presupuestaria).

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. II.- "LA UNIVERSIDAD", "LA INSTITUCIÓN" o "GOBIERNO DEL ESTADO por conducto de su representante declara que:

II. De ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"):

II.1 Que es el Estado de (nombre del Estado), forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado).

II.2 Que (grado académico, nombre y apellidos del titular de la autoridad educativa estatal), cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos (números de los artículos), de la (nombre de la disposición legal aplicable) del Estado de (nombre del Estado), y artículos (número de los artículos), de (nombre de otra disposición legal aplicable).

II.3 Que acorde con lo establecido en el artículo (número de artículo) de la Ley (nombre de la Ley Orgánica del Estado), la (nombre de la secretaría o instituto de educación) es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.4 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (número(s) de artículo(s) y disposición(es) jurídica(s)).

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la (nombre de la Calle o Avenida), número (número interior y/o exterior) Colonia (nombre de la Colonia), Delegación (nombre de la Delegación), C.P. (número del código postal) en (nombre de la Ciudad).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2015, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando el dictamen emitido, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

**Segunda.-** "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015, aportará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), la cantidad de (precisar con número y letra), para el desarrollo de los proyectos valorados aprobados dentro del dictamen emitido con base en la valoración realizada, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización, se presentan en el Anexo de ejecución de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") recursos adicionales para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

**Tercera.-** Para la coordinación de las acciones del PROGRAMA establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), designa a la \_\_\_\_\_ coordinadora y responsable de la operación del PROGRAMA en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**Cuarta.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:**

a) Asignar y distribuir los recursos financieros a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") para los proyectos que hayan sido aprobados, considerando los montos a signados de conformidad con lo establecido en el anexo de ejecución el cual forma parte integrante del presente convenio.

b) Asimismo, publicar en su página de internet las Escuelas Normales Beneficiadas incluyendo los importes de recursos autorizados, así como los rubros en que serán utilizados.

c) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Asegurar el objetivo fundamental del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

f) Verificar que ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

g) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

h) Remitir a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") el oficio de liberación (anexo 11) al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

i) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

j) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**Quinta.-** ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), se obliga a:

Las AEL tienen la obligación de recibir la ministración de los recursos y a su vez transferir los recursos a las Escuelas Normales Públicas para su aplicación en los rubros de gasto autorizados en las presentes Reglas de operación, de acuerdo a los convenios respectivos.

Vigilar que las Escuelas Normales Públicas apliquen los recursos en los rubros de gasto autorizados en las presentes reglas de operación.

Enviar a la DGESEPE puntualmente los informes trimestrales correspondientes a los avances físico-financieros establecidos en el anexo 2.

Es motivo de suspensión de ministración de recursos, cancelación del apoyo, y o reintegro de recursos, lo siguiente:

a) Suspensión de ministración de recursos; cuando la DGESEPE o la AEL detecte que los recursos no se han entregado a los beneficiarios finales y/o no se han utilizado los recursos para los fines establecidos en las presentes Reglas de operación.

b) Cancelación del apoyo; cuando la DGESEPE o la AEL detecten y se compruebe que los recursos no se han ministrado a los beneficiarios finales y/o no se han utilizado los recursos para los fines establecidos en las presentes Reglas de operación, y

c) Reintegro de recursos; las Escuelas Normales Públicas y las AEL deberán reintegrar los recursos cuando se determine que no se han utilizado los recursos para los fines establecidos en las presentes reglas de operación; así como en los casos en que existan remanentes de recursos que al 31 de diciembre no se hayan ejercido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

d) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

e) Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los criterios para la instrumentación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

f) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en su entidad.

g) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP".

h) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus Proyectos, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

i) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en el PROGRAMA, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

ñ) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

o) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del Proyecto que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

p) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

q) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

r) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**Sexta.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**Séptima.-** "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PROGRAMA y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PROGRAMA.

**Novena.-** "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PROGRAMA, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, los avances físicos y financieros, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**Décima.-** "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**Décima Primera.-** "LA SEP" de conformidad con lo dispuesto el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de \_\_\_\_ y las "REGLAS DE OPERACIÓN"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**Décima Segunda.-** "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de la "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "REGLAS DE OPERACIÓN".

**Décima Tercera.-** Para fomentar la transparencia del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Décima Cuarta.-** "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

**Décima Quinta.-** El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

**Décima Sexta.-** "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PROGRAMA.

**Décima Séptima.-** El incumplimiento por ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") de los plazos señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas a las entidades y las escuelas normales.

**Décima Octava.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y, cualquier otra disposición aplicable.

**Décima Novena.-** "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

**Vigésima.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2015 y 2016, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los (día) del (mes) de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO")

(grado académico, nombre y apellidos de la (grado académico, nombre y apellidos)  
persona titular)

Subsecretario de Educación Superior (Cargo)

(grado académico, nombre y apellidos de la (grado académico, nombre y apellidos)  
persona titular)

Director General de Educación Superior para (Cargo)  
Profesionales de la Educación

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO NORMALISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE (PRECISAR) POR CONDUCTO DE (nombre de "LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO").

## Anexo 7. Lineamientos

### Anexo 7.1. Lineamientos PEFEN

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SES", REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL

DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA ADMINISTRACIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR (PRECISAR), UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS DE "LA SEP" (PRECISAR), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LOS INTERVINIENTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General "Llevar a México a su máximo potencial" en la Meta Nacional número 3 "México con educación de calidad", establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde 2014 impulsan, de manera coordinada la SEP, las AEL (Secretaría de Educación Pública o equivalente en los Estados) y, para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- El Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en esta primera etapa busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2014 y 2015, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Apoyar en las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas, en el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal
- Promover la regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

4.- El PEFEN 2014 y 2015 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

LA SEP, para la operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", en el marco del PEFEN 2014 y 2015, con fecha (incluir fecha), publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

### **I. DE "LA SES":**

### **DECLARACIONES**

I.1 Que es una unidad administrativa de "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento Interior de la propia Secretaría, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación que tiene entre sus atribuciones el proponer e impulsar políticas

para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

**I.2** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Instrumento en su presupuesto autorizado en el Ejercicio Fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria (incluir clave presupuestaria)

**I.3** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 del Reglamento Interior de "LA SEP", así como en el Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

**I.4** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Argentina 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

## **II. DE "LA ADMINISTRACIÓN":**

**II.1** Que es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SEP" con autonomía técnica y de gestión, teniendo por objeto el prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de las maestras y los maestros de educación básica, en el Distrito Federal en términos de su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

**II.2** Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. del Decreto referido en la declaración que antecede.

**II.3** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Parroquia No. 1130, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México.

## **LINEAMIENTOS**

**Primero.-** Es objeto de este instrumento jurídico, establecer las bases conforme a las cuales "LA SES" apoyará a "LA ADMINISTRACIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2015, para fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y demás normatividad aplicable.

**Segundo.-** "LA SES", en cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico y con base en su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal de 2015, aportará a "LA ADMINISTRACIÓN", la cantidad de (monto con número y letra) para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de conformidad con lo dispuesto en "Las Reglas".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2014 y 2015, se presentan en el **Anexo de ejecución** de este instrumento jurídico, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

**Tercero.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

**1.** Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por "LA ADMINISTRACIÓN" y por "LA SES".

**2.** Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.

**3.** Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.

**4.** Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

**5.** Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

**6.** Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos por "Las Reglas".

**Cuarto.-** Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2014 y 2015 establecidas en este instrumento jurídico, "LA SES" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable. Por su parte, "LA ADMINISTRACIÓN", designa a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, como instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2014 y 2015 en el Distrito Federal.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "Las Reglas" y en el presente instrumento.

**Quinto.-** "LA SES", en cumplimiento a este instrumento jurídico, se compromete a:

a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas,

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA ADMINISTRACIÓN" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo de ejecución de este instrumento jurídico,

c) Presentar a las instancias correspondientes, en apego a "Las Reglas" y la normatividad vigente, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de permitir establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas,

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2014 y 2015 con personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas a realizar durante el proceso de evaluación.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROGRAMA, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo de dicho PROGRAMA y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento,

g) Supervisar que "LA ADMINISTRACIÓN" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA ADMINISTRACIÓN" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en los plazos establecidos.

i) La Autoridad Educativa Estatal y de las Escuelas Normales Públicas harán llegar el seguimiento de sus actividades de la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de esta instancia normativa federal, así como de la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que se les haya turnado para su atención por parte de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación,

j) Remitir a "LA ADMINISTRACIÓN" el oficio de liberación (anexo 9) al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos,

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, con base en lo establecido en (PRECISAR) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, y

l) Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de "Las Reglas".

**Sexto.-** "LA ADMINISTRACIÓN", en cumplimiento a este instrumento jurídico se obliga a:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como en "Las Reglas" y los lineamientos específicos que orientan los procesos y mecanismos para la instrumentación del PROGRAMA,

b) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA en el Distrito Federal,

c) Disponer de una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, con objeto de recibir el presupuesto que le transfiera "LA SES" para el desarrollo de los proyectos integrales aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2014 y 2015, del ProGEN y los ProFEN,

d) Entregar el recurso autorizado por "LA SES" a cada escuela normal para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin,

e) Administrar y aplicar los recursos autorizados incluidos en el Anexo A de este instrumento jurídico para el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN y los ProFEN y de conformidad con "Las Reglas",

f) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en "Las Reglas", en el presente instrumento jurídico y en la normativa aplicable en la materia,

g) Reintegrar a "LA SES", los recursos del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, en caso de que se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos; en la aplicación de los recursos correspondientes; y que no se ejerzan los presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables,

h) Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este instrumento jurídico, y en los Convenios de Desempeño para el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos,

i) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN,

j) Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas normales, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2014 y 2015

k) Signar convenios de desempeño institucional con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas los proyectos integrales de sus ProFEN y a su contribución al cumplimiento de las correspondientes en los ProGEN y en el marco del PEFEN 2014 y 2015, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados,

l) Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en el Distrito Federal para asegurar su cumplimiento,

m) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados,

n) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA,

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos, y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

p) Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, para dar cumplimiento a lo establecido en (PRECISAR) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015; en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, se informará a

"LA SES", sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto,

**q)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SES", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal, con competencia en la materia.

**r)** Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA, se elabore un acta de entrega-recepción; ésta formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia,

**s)** Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "Las Reglas" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

**t)** Las demás establecidas en "Las Reglas".

**Séptimo.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso establecidas en el Anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA ADMINISTRACIÓN", de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y en este instrumento jurídico.

**Octavo.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "Las Reglas", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

**a)** No se cumpla con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y en los convenios de desempeño,

**b)** Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

**c)** Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

**d)** No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

**e)** No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

**Noveno.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras, y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

**Décimo.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, a fin de garantizar que el PROGRAMA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**Décimo Primero.-** "LA SES", de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de \_\_\_ y en "Las Reglas"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROGRAMA, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROGRAMA en las Escuelas Normales Públicas, y de conformidad con lo establecido en "Las Reglas".

**Décimo Segundo.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" darán todas las facilidades para que el PROGRAMA pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a los términos y lineamientos definidos en "Las Reglas".

**Décimo Tercero.-** En cumplimiento a lo dispuesto por (PRECISAR) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en toda la documentación que se expida a propósito

del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProfEN, deberán incluirse las leyendas siguientes:

La papelería y la documentación oficial deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a la publicidad de medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

**Décimo Cuarto.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROGRAMA, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión – páginas electrónicas: <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx> -, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROGRAMA, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProfEN.

**Décimo Quinto.-** El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de los intervinientes.

**Décimo Sexto.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "Las Reglas", con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProfEN.

**Décimo Séptimo.-** El incumplimiento por "LA ADMINISTRACIÓN" de los plazos señalados en "Las Reglas" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROGRAMA a las Escuelas Normales Públicas.

**Décimo Octavo.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito, conforme a las disposiciones de "Las Reglas" y, cualquier otra disposición aplicable.

**Décimo Noveno.-** Ambos intervinientes estarán exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los presentes Lineamientos, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, los intervinientes podrán continuar las acciones materia de los lineamientos, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

**Vigésimo.-** La vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2014-2015, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "Las Reglas" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de los intervinientes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de estos Lineamientos, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas los intervinientes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (incluir fecha).

Por LA SES

Por LA ADMINISTRACIÓN

**Subsecretaria/o de Educación Superior**

**Titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal**

**Directora/or General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**

**ACTA DE RECEPCIÓN****Dirección General de Educación Superior Universitaria**

		<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b> <b>ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN PIFI 2014-2015</b>
---	---	---

**DATOS GENERALES**

<b>Nombre de la Institución: Universidad Autónoma de Aguascalientes</b>			
Entregó oficio de presentación		Entregó relación de documentos	
Número de copias de los documentos entregados		Tipo de medio electrónico entregado ___ Disco compacto	
Número de copias del medio electrónico entregado		Número de ProDES presentados	
Número de proyectos ProDES presentados		Número de proyectos ProGES presentados (máximo 4)	
Número de carpetas en original entregados		Entregó proyecto FAM	

<b>Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)</b>				
	<b>Si/No</b>	<b>Tiene</b>	<b>Máximo</b>	<b>Diferencia</b>
I.- Descripción del Proceso para la actualización del PIFI 2014-2015			<b>2</b>	
II.- Décimo primera autoevaluación Institucional y seguimiento académico:			<b>40</b>	
• Análisis de la evaluación global del PIFI 2012-2013				
• Análisis de la pertinencia de los programas y servicios académicos				
➢ Cuadro síntesis del análisis de pertinencia de los PE				
➢ Resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores (Anexo).				
• Análisis de los programas educativos de posgrado				
➢ Cuadro síntesis del análisis de los programas educativos de posgrado				
• Análisis de la innovación educativa				
• Análisis de la cooperación académica nacional e internacionalización				
➢ Cuadro síntesis de la cooperación académica nacional e internacional institucional				
✓ Movilidad académica				
✓ PE de posgrado conjunto con otras IES				
✓ Convenios y proyectos académicos e investigación				
• Análisis del impulso a la educación ambiental para el desarrollo sustentable				
• Análisis de la vinculación				
➢ Cuadro síntesis de las principales acciones de vinculación				
• Análisis de la atención a las recomendaciones de los CIEES y los organismos reconocidos por el COPAES				
➢ Cuadro síntesis de la atención a las recomendaciones académicas de los CIEES y COPAES				
• Análisis de los resultados de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura (EGEL-CENEVAL).				
➢ Cuadro síntesis del IDAP				
• Análisis de la capacidad académica				
➢ Cuadro síntesis de indicadores de capacidad académica				
• Análisis de la competitividad académica				
➢ Cuadro síntesis de indicadores de competitividad académica				
• Análisis de la relación entre capacidad y competitividad académicas				
• Análisis de brechas de capacidad y competitividad académicas				
• Análisis de la atención y formación integral del estudiante				

	➤ Formación valoral				
	✓ Análisis del cumplimiento de las metas compromiso 2013-2014				
	• Síntesis de la autoevaluación académica institucional (fortalezas y problemas)				
III.- Actualización de la planeación académica institucional				7	
	• Misión institucional				
	• Visión institucional al 2018				
	• Políticas, objetivos, estrategias y acciones de mejora de la calidad de los servicios académicos				
	• Síntesis de la planeación académica institucional (Cuadro síntesis)				
	• Metas Compromiso 2014-2017				
IV.- Autoevaluación /revisión institucional de los ProDES en el marco del PIFI 2014-2015				5	
	• Evaluación del impacto de cada ProDES en la mejora de la capacidad y competitividad académicas				
	• Articulación entre resultados de la autoevaluación de la DES y las políticas, los objetivos, estrategias, acciones, metas y el proyecto de la misma.				
	• Factibilidad para lograr los objetivos y compromisos de las DES				
	• Incidencia de los proyectos para la:				
	➤ Solución de los problemas detectados				
	➤ Cierre de brechas de calidad a su interior				
	➤ Cumplimiento de los compromisos de la DES				
	➤ Evolución de los valores de los indicadores				
V.- Contextualización de los Programas de Fortalecimiento de las DES (ProDES) y de la Gestión Institucional (ProGES) en el PIFI 2014-2015				4	
VI.- Valores de los indicadores institucionales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017				9	
VII.- Consistencia Interna del PIFI 2014-2015 y su impacto previsto en la mejora continua de la calidad y en el cierre de brechas de calidad entre DES				5	
	• Congruencia con la misión y visión institucional				
	• Articulación entre problemas, políticas, objetivos, estrategias y acciones				
	• Factibilidad para lograr los objetivos y compromisos de las DES				
	• Revisión sustentada y racional de los recursos solicitados en cada una de las DES				
VIII.- Concentrado de los proyectos de la institución				2	
IX. Conclusiones				1	

**OBSERVACIONES GENERALES**

<b>Coordinador de mesa de recepción</b>	
<b>Revisor de archivos electrónicos</b>	

<b>Programa de desarrollo de la Gestión Institucional (ProGES)</b>				
	Si/No	Tienen	Máximo	Diferencia
I.- Descripción del Proceso para la actualización del ProGES			2	
II.- Décima primera autoevaluación y seguimiento de la gestión institucional:			14	
• Análisis de la evaluación de la gestión				
• Análisis de la capacidad física instalada y su grado de utilización				
➤ Cuadro de causas de demora en las obras apoyadas				
• Análisis de los problemas estructurales de la institución				
• Análisis del requerimiento institucional, en su caso, de nuevas plazas de PTC				
➤ Cuadro resumen institucional para solicitud de plazas				
• Análisis de la equidad de género universitaria				
➤ Cuadro síntesis de las acciones que promueven la perspectiva de género				
• Análisis de la atención a las recomendaciones de los CIEES a la gestión				
➤ Cuadro de atención de recomendaciones de los CIEES a la gestión				
• Análisis del cumplimiento de las metas compromiso de la gestión 2013 y 2014				
• Síntesis de la autoevaluación de la gestión (fortalezas y problemas)				
III.- Actualización de la planeación de la gestión			6	
• Visión de la gestión a 2018				

	• Políticas, objetivos, estrategias y acciones debidamente articuladas que permitan mejorar la calidad de los servicios de la gestión				
	• Síntesis de la planeación de la gestión institucional (Cuadro síntesis)				
	• Metas Compromiso 2014-2017				
IV.- Formulación y calendarización de proyectos del ProGES					20 c/u
V.- Consistencia Interna del ProGES					4
	• Congruencia con la visión institucional en el aspecto de la gestión				
	• Verificación de la articulación entre problemas, políticas, objetivos, estrategias, acciones y proyectos.				
	• Evaluación de la factibilidad para superar, a nivel institucional, los problemas identificados por la DES				
	• Revisión sustentada y racional de los recursos solicitados a nivel institucional				
VI. Conclusiones					1

PROYECTOS DEL PROGES				
Clave proyecto	Nombre proyecto	Total OP	Monto 2014	Monto 2015
1				
2				
3				
4				
5				

OBSERVACIONES GENERALES	
Coordinador de mesa de recepción	
Revisor de archivos electrónicos	

Clave DES	Nombre de la Dependencia de Educación Superior (DES)					
1	CENTRO DE CIENCIAS BÁSICAS					
Oferta con 1 (uno) Programa Educativo		v	Si/No	Tienen	Máximo	Diferencia
I.- Descripción del Proceso para actualizar el ProDES					1	
II.- Décima primera autoevaluación de la DES:					30	
	• Análisis de la evaluación 2012-2013 del ProDES					
	• Análisis de la pertinencia de los programas y servicios académicos					
	➤ Resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores (Anexo).					
	➤ Cuadro de síntesis del análisis de la pertinencia de los PE de la DES.					
	• Análisis de los programas educativos de posgrado de la DES					
	➤ Cuadro síntesis del análisis de los programas educativos de posgrado					
	• Análisis de la innovación educativa					
	• Análisis de la cooperación académica nacional e internacionalización					
	➤ Cuadro síntesis de la cooperación académica nacional e internacional institucional					
	✓ Movilidad académica					
	✓ PE de posgrado conjunto con otras IES					
	✓ Convenios y proyectos académicos e investigación					
	• Análisis del impulso a la educación ambiental para el desarrollo sustentable					
	• Análisis de la vinculación					
	➤ Cuadro síntesis de las principales acciones de vinculación					
	• Análisis de la atención a las recomendaciones de los CIEES y los organismos reconocidos por la COPAES a los PE					
	➤ Cuadro síntesis de la atención a las recomendaciones académicas de los CIEES y COPAES					
	• Análisis de los resultados de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura (EGEL-CENEVAL).					
	➤ Cuadro síntesis del IDAP					
	• Análisis de la capacidad académica					

	➤ Cuadro síntesis de indicadores de capacidad académica				
	• Análisis de la competitividad académica				
	➤ Cuadro síntesis de indicadores de competitividad académica				
	• Análisis de la relación entre capacidad y competitividad académicas				
	• Análisis de la atención y formación integral del estudiante				
	• Análisis del requerimiento institucional, en su caso, de nuevas plazas PTC				
	➤ Cuadro síntesis de solicitud de plazas de PTC				
	• Análisis del cumplimiento de las Metas Compromiso 2013-2014				
	• Síntesis de la autoevaluación académica de la DES (fortalezas y problemas)				
III.-	Actualización de la planeación en el ámbito de la DES			7	
	• Misión				
	• Visión a 2018				
	• Objetivos estratégicos				
	• Políticas para el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de las Metas Compromiso				
	• Estrategias y acciones para el logro de los objetivos estratégicos, de las Metas Compromiso y atención a las áreas débiles				
	• Síntesis de la planeación de la DES (Cuadro síntesis)				
	• Metas Compromiso 2014-2017				
IV.-	Valores de los indicadores de la DES y de sus PE 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017			5	
V.-	Proyecto Integral de la DES			20	
VI.-	Consistencia Interna del ProDES 2014-2015 y su impacto previsto en el cierre de brechas de calidad al interior de la DES			3	
	• Verificación de la congruencia con la misión y visión de la DES				
	• Verificación de la articulación entre problemas, políticas, objetivos, estrategias, acciones y el proyecto integral				
	• Evaluación de la factibilidad para lograr los objetivos y compromisos de la DES				
	• Revisión sustentada y racional de los recursos solicitados				
VII.	Conclusiones			1	

Nombre proyecto de la Dependencia de Educación Superior (DES)	Total OP	Monto 2014	Monto 2015

OBSERVACIONES GENERALES	
Coordinador de mesa de recepción	
Revisor de archivos electrónicos	

Reporte de carga de documentos al sistema e-PIFI 3.0		
Tipo de documento	Cargado	
	Si	No
PIFI		
ProGES		
ProDES		

Enteradas las partes del contenido, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el **01 de mayo de 2014**.

FIRMAS		
<b>Coordinador de Mesa</b>	<b>Directora de Fortalecimiento Institucional</b>	<b>Representante Institucional</b>

Última hoja del documento denominado Acta de Entrega - Recepción de los documentos de planeación PIFI, ProGES, ProDE, mediante el cual la **Universidad Autónoma de ...**, a través de su representante institucional, solicita su participación en el proceso de dictaminación de los documentos antes mencionados, para que con base en el resultado de la evaluación y demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación del **Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas** de los ejercicios fiscales **2014 y 2015**, sea susceptible de recibir recursos del Programa Presupuestario.

**Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**  
**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**  
**PROFOCIE 2014-2015**  
**Recepción de documentos**

Fecha: \_\_\_\_\_

Universidad: \_\_\_\_\_

No. de ejemplares: PIFI ( )

CD ( )

Documento	SÍ/NO	Observaciones
ProPE Cantidad ( )		
ProFOE		
ProGES		
Gráficas de capacidad y competitividad académica (Opcional)		
Tablas de metas compromiso (Anexo I)		
Indicadores básicos de la institución (Anexo II)		
Indicadores básicos de los programas educativos (Anexo III)		
Proyecto ProFOE		
Proyecto ProGES Cantidad ( )		

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO (ProPE) 2014-2015**

Documento	SÍ/NO	Observaciones
I. Descripción del proceso para actualizar el ProPE. (máximo 1 cuartilla)		
II. Décimo primera autoevaluación y seguimiento académico del PE. (máximo 5 cuartillas)		
III. Actualización de la planeación en el ámbito del PE. (máximo 3 cuartillas)		
IV. Valores de los indicadores del PE 2010 a 2015. (máximo 2 cuartillas)		
V. Formulación de los objetivos particulares del PE. (máximo 1 cuartilla)		

<b>VI. Consistencia interna del ProPE y su impacto en el cierre de brechas de calidad al interior del PE. (máximo 2 cuartillas)</b>		
<b>VII. Conclusiones (máximo 1 cuartillas)</b>		

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA (ProFOE) 2014-2015**

Documento	SÍ/NO	Observaciones
<b>I. Descripción del proceso llevado a cabo para actualizar el PIFI-ProFOE 2014-2015 (máximo 1 cuartilla)</b>		
<b>II. Décimo primera autoevaluación institucional. (Máximo 25 cuartillas)</b>		
<b>III. Actualización de la planeación en el ámbito institucional. (máximo 5 cuartillas)</b>		
<b>IV. Autoevaluación/revisión institucional de los ProPE en el marco del PIFI-ProFOE 2014-2015. (máximo 3 cuartillas)</b>		
<b>V. Contextualización del Programa Integral de Fortalecimiento de la Oferta Educativa (PIFI-ProFOE) y de la Gestión Institucional (ProGES) en el PIFI 2014-2015. (máximo 2 cuartillas)</b>		
<b>VI. Valores de los indicadores institucionales 2010 a 2015. (máximo 8 cuartillas)</b>		
<b>VII. Formulación del proyecto integral del PIFI-ProFOE. (máximo 15 cuartillas)</b>		
<b>VIII. Consistencia interna del PIFI-ProFOE 2014-2015 y su impacto previsto en la mejora continua de la calidad y en el cierre de brechas de calidad. (máximo 3 cuartillas)</b>		
<b>IX. Concentrado de proyectos de la institución. (máximo 2 cuartillas)</b>		
<b>X. Conclusiones. (máximo 1 cuartilla)</b>		

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL (ProGES) 2014-2015**

Documento	SÍ/NO	Observaciones
<b>I. Descripción del proceso llevado a cabo para actualizar el ProGES. (máximo 1 cuartilla)</b>		
<b>II. Décimo primera autoevaluación y seguimiento de la gestión institucional. (máximo 10 cuartillas)</b>		
<b>III. Actualización de la planeación de la gestión. (máximo 4 cuartillas)</b>		
<b>IV. Formulación y calendarización de proyectos ProGES (máximo 5 cuartillas)</b>		
<b>V. Consistencia interna del ProGES. (máximo 2 cuartillas)</b>		
<b>VI. Conclusiones. (máximo 1 cuartilla)</b>		

Entregó:

Recibió:

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**

**ACTA DE RECEPCIÓN**

**de la Actualización del PEFEN 2015**

**Entidad**

**Responsable:**

**Cargo:**

**No. de documentos ProGEN**

**No. de documentos ProFEN**

**Total de Documentos**

**Número de Carpetas.**

**Observaciones ProGEN**

**Proyecto.**   
**Observaciones.**

**Proyecto.**   
**Observaciones.**

**Observaciones ProFEN**

**(Escuelas)**  
**Proyecto.**   
**Observaciones.**

**Proyecto.**  
**Observaciones.**

**Proyecto.**

**Observaciones.**

\_\_\_\_\_  
**Firma de los responsables**

\_\_\_\_\_  
**Firma Responsable de la Entidad**

\_\_\_\_\_  
**Firma Director General de**

**Educación Superior para Profesionales de la Educación**

**ANEXO 9****FORMATO DE OFICIO DE LIBERACIÓN****Dirección General de Educación Superior Universitaria**

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Oficio No. \_\_\_\_\_

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Asunto: Liberación académica y financiera de los  
proyectos apoyados a través del  
PROFOCIE

NOMBRE DEL TITULAR DE LAS IES  
DESCRIPCIÓN DEL CARGO  
NOMBRE DE LA IES  
PRESENTE

Me refiero a su atento Oficio No. (número oficio IES), mediante el cual se hace entrega de la documentación con la que se atienden las observaciones que se emitieron a los informes de seguimiento académico y financiero, respecto de los compromisos adquiridos a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE).

Derivado del análisis de la documentación complementaria que fue entregada con el oficio en comento, con la que subsanan las observaciones emitidas a los reportes académicos, trimestrales y final de los proyectos apoyados y dado que se cumplen con las siguientes condiciones:

- Los reportes de metas académicas justificaron claramente el avance e impacto académico del proyecto.
- Se presenta la evidencia documental que fundamenta el impacto alcanzado por cada uno de los proyectos.
- Los reportes de Metas Compromiso muestran que se mejoraron los indicadores de capacidad y competitividad académica e informan debidamente los avances obtenidos en cada una de ellas. Adicionalmente se sugiere mantener las estrategias y acciones que permitan continuar fortaleciendo la calidad de los programas educativos y la gestión institucional.
- La universidad demostró que los recursos otorgados se aplicaron en la mejora y fortalecimiento de su oferta educativa y sus principales servicios de gestión.

Asimismo, en alcance a mi similar No. \_\_\_\_\_-(número oficio), de fecha (día) de (mes) del año en curso, mediante el cual se informó sobre la conclusión satisfactoria de la comprobación financiera y programática correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión, comunico a usted que de acuerdo al numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa, la Secretaría de Educación Pública libera a la (nombre de la IES), de los compromisos académicos y financieros que adquirió a través del Convenio de Apoyo en el marco del PROFOCIE.

No omito mencionar que la institución deberá resguardar la documentación probatoria conforme lo indican las Reglas de Operación en su numeral 4.2.1, inciso d), que a la letra dice:

- d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o auditoría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

(NOMBRE DEL TITULAR DE LA DGESU)  
DIRECTOR(A) GENERAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa  
Av. José Antonio Torres No. 661. Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.  
Tels. (55) 36 01 67 32 y 33 <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/>

**Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**

**FORMATO DE OFICIO DE LIBERACIÓN**

**Oficio No.** \_\_\_\_\_

México, D.F., a \_\_\_\_\_

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD** \_\_\_\_\_

**DE** \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

Comunico a usted que la revisión de la información programático-presupuestal referente a la aplicación, comprobación y justificación de los recursos asignados a la institución a su digno cargo a través del ejercicio en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Calidad en Instituciones Educativas, PROFOCIE XXXX ha sido satisfactorio.

Con esta fecha se da por liberado el compromiso adquirido.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR

C.c.p.

Archivo.

**Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación****FORMATO DE OFICIO DE LIBERACIÓN****Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal****(PEFEN 2014 y 2015)**

Oficio No. \_\_/\_\_/20\_\_

México D.F. a (fecha)

**Secretario de Educación o equivalente (incluir nombre)****Secretario de Educación o equivalente (incluir la entidad)**

Conforme a lo dispuesto en los numerales (incluir numerales e incisos correspondientes), de las Reglas de Operación del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (incluir la fecha) y al apartado de “**Comprobación**”, en el documento “Orientaciones Generales que deberán cumplirse en la Ministración, Ejercicio y Comprobación del Gasto asignado a la Operación del PEFEN 2014 y 2015”, y considerando que:

El Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_ a través de sus autoridades Educativas ha recibido y validado los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas del PEFEN 2015 comprometidas en los convenios de desempeño institucional, y comprobado el ejercicio correcto y transparente de los recursos otorgados. Así mismo ha entregado a las Escuelas Normales el Oficio de Liberación respectivo.

La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) emite el presente Oficio de Liberación a la entidad habiendo concluido el 100% las obras públicas y acciones comprometidas en el convenio de mérito, así como demostrado la aplicación correcta de los recursos.

No omito señalar que los recursos que la Federación otorgó para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, por lo que la presente no implica liberación de las responsabilidades que se puedan determinar.

Atentamente

Directora/or General de la DGESPE

**ANEXO 9.2**  
**FORMATO DE OFICIO DE LIBERACIÓN PAOFNUMEN**

México D.F. a (fecha)

(Nombre del Secretario de Educación o Equivalente en la Entidad) (Secretario de Educación o Equivalente en la Entidad)

Conforme a lo dispuesto en los numerales (incluir numerales e incisos correspondientes), de las Reglas de Operación del Programa (incluir nombre), publicado en el Diario Oficial de la Federación el (incluir la fecha) y al apartado de "Comprobación", de las Orientaciones Generales que deberán cumplirse en la Ministración, Ejercicio y Comprobación del Gasto Asignado a la Operación del PAOFNUMEN 2015, y considerando que:

El Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_ a través de sus autoridades Educativas ha recibido y validado los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas comprometidas en los convenios de desempeño institucional, y comprobado el ejercicio correcto y transparente de los recursos otorgados. Así mismo ha entregado a las escuelas normales el Oficio de Liberación respectivo.

La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) emite el presente Oficio de Liberación a la entidad habiendo concluido el 100% las obras públicas y acciones comprometidas en el convenio de mérito, así como demostrado la aplicación correcta de los recursos.

No omito señalar que los recursos que la Federación otorgó para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, por lo que la presente no implica liberación de las responsabilidades que se puedan determinar.

Atentamente

Directora/or General de la DGESPE

---